



*Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores
(Ley N° 8147 y sus reformas))*

***Fundamento Legal, Marco Estratégico,
Logros obtenidos y Perspectivas.***



-- SEP 2010

Mayo 2004

INDICE

	Página
I. Antecedentes Legales.	1
II. Estructura de Operación bajo el Transitorio IV de la Ley N° 8390.	5
III. Resumen-Marco estratégico de acción del Fideicomiso Agropecuario.	6
IV. Logros obtenidos a la fecha por parte del Fideicomiso Agropecuario.	14
4. Recepción de solicitudes para acogerse a los beneficios del FIDAGRO.	14
4.1. Operaciones Tramitadas.	14
4.1.1. Operaciones Formalizadas.	15
4.1.1.1. Operaciones formalizadas según Región.	15
4.1.1.2. Operaciones formalizadas según Prioridad.	15
4.1.1.3. Operaciones formalizadas según Tipo de Actividad.	17
4.1.2. Operaciones Rechazadas y con Retiro Voluntario.	18
4.2. Operaciones en Trámite.	19
4.3. Operaciones en estado de "Aprobadas por el Comité" en espera de formalización.	20
4.4. Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).	20
4.5. Convenios de apoyo a la Gestión Productiva de los beneficiarios del Fideicomiso Agropecuario.	21
V. Perspectivas del Fideicomiso Agropecuario.	21
5.1. Patrimonio del Fideicomiso Agropecuario.	21
5.1.1. Patrimonio del Fideicomiso.	21
5.1.2. Montos depositados por año al Fideicomiso, según Fuente o Entidad.	22
5.1.3. Saldos pendientes de depositar, a la fecha, según Fuente o Entidad.	22
5.1.4. Valor en Libros de las Donaciones y Transferencias.	23

5.2. Gastos Operativos, Fiduciarios, de Logística y Otros, incurridos a partir del funcionamiento del Fondo de Fideicomiso.	23
5.2.1. De la fijación por parte de la Ley N° 8390 de un límite presupuestario para el financiamiento de los gastos del Comité y su impacto en la consecución de los fines del Fideicomiso.	24
5.2.2. Del personal de la Unidad Técnica del Fideicomiso y su impacto en la consecución de los objetivos del Fideicomiso.	29
5.3. Estado de la contratación de la Auditoría Externa sobre los recursos administrados.	31

VI. ANEXOS. 33

Anexo 1: FIDAGRO: Operaciones Formalizadas y en Trámite, según Región, al 31 de mayo del 2004.

Anexo 2: FIDAGRO: Operaciones Formalizadas y en Trámite, según Actividad, al 31 de mayo del 2004.

Anexo 3: FIDAGRO: Operaciones Formalizadas y en Trámite, según Prioridad, al 31 de mayo del 2004.

Anexo 4: FIDAGRO: Gráfico de la ejecutoria del Fideicomiso, total país, composición porcentual, Operaciones Formalizadas, Rechazadas, con Retiro Voluntario y en Trámite, al 31 de mayo del 2004.

Anexo 5: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Brunca, al 31 de mayo del 2004.

Anexo 6: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Central Occidental, al 31 de mayo del 2004.

Anexo 7: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Central Oriental, al 31 de mayo del 2004.

- Anexo 8: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Central Sur, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 9: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Choro-tega , al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 10: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Huetaar Atlántica, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 11: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Huetaar Norte, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 12: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Región Pacífico Central , al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 13: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Total País, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 14: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Ley N° 8147, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 15: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Ley N° 8332, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 16: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Ley N° 8390, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 17: FIDAGRO: Total de Operaciones Tramitadas, por Año, Región, Geográfica y Tipo de Estado de la Solicitud, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 18: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Total País, Cobro Judicial, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 19: FIDAGRO: Gráfico de la ejecutoria del Fideicomiso, Cobro Judicial, total país, composición porcentual, Operaciones Formalizadas, Rechazadas, con Retiro Voluntario y en Trámite, al 31 de mayo del 2004.**

- Anexo 20: FIDAGRO: Resumen estadístico de operaciones, Total País, Café, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 21: FIDAGRO: Gráfico de la ejecutoria del Fideicomiso, total país, Café, composición porcentual, Operaciones Formalizadas, Rechazadas, con Retiro Voluntario y en Trámite, al 31 de mayo del 2004.**
- Anexo 22: Fondo FIDAGRO MAG/PIPA: Estado de los Fondos del Patrimonio, al 30 de abril del 2004, en colones.**
- Anexo 23: FIDAGRO: Reporte General del Aporte del 5% de los Intermediarios Financieros, Período 2001.**
- Anexo 24: FIDAGRO: Reporte General del Aporte del 5% de los Intermediarios Financieros, Período 2002.**
- Anexo 25: Fondo FIDAGRO MAG/PIPA: Número y nombre titular Cuenta Bancaria, p/depósitos Entes supervisados por la SUGEF, p. 2001-2002.**
- Anexo 26: FIDAGRO: Aportes del 5% Entes Financieros supervisados por la SUGEF, Pendientes de Cobrar, según Fuente o Entidad, periodos 2001 y 2002, en colones.**
- Anexo 27: Fondo FIDAGRO MAG/PIPA: Egresos reales periodos 2002 y 2003, Egresos reales período de 01-01-04 al 31-05-04, Egresos Presupuestados período 01-06-04 al 30-06-04.**

I. ANTECEDENTES LEGALES.

La Ley que norma las actividades del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores es la N° 8147, del 24 de octubre del 2001, publicada el 9 de noviembre del 2001 en el Alcance N° 81 a La Gaceta N° 216. Esta Ley le asigna una función específica a este Fideicomiso, cual es la compra y readecuación de deudas, cuyos deudores cumplan con los requisitos exigidos con la normativa prevista en esta Ley (Artículo 1°).

Cabe destacar que la Ley N° 8147 sufre una Reforma a varios artículos de la misma, mediante Ley N° 8332, del 07 de noviembre del 2002, la cual fue publicada en el diario oficial La Gaceta N° 229 del 27 de noviembre del 2002.

Por tratarse de una Ley de reciente promulgación, dicha normativa previó en el Transitorio II la ejecución y el funcionamiento de este Fideicomiso en forma inmediata, al disponer:

“Transitorio II.- A fin de garantizar la inmediata aplicación y puesta en operación de los fines y objetivos del fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores ,creado mediante la Ley Creación del Fideicomiso para la protección y fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores, N° 8147, de 24 de octubre de 2001, se autoriza a su fideicomitente para que utilice la infraestructura del fideicomiso MAG-PIPA, hasta por el plazo máximo de un año.

Asimismo, se autoriza al fideicomiso MAG-PIPA para que aplique, por cuenta del fideicomiso para la protección y el fomento agropecuarios para pequeños y medianos productores, los gastos que éste conlleve: fiduciarios, operativos, logística, y otros. Además, se le exime del pago de todo tipo de timbres y derechos registrales. Cumplido el plazo, estos gastos correrán por cuenta del Fideicomiso creado por la Ley N° 8147citada en el párrafo anterior.”

El citado plazo venció el 27 de noviembre del 2003.

La Ley N° 8147 experimenta una nueva reforma mediante la promulgación de la Ley N°8390 del 04 de noviembre del 2003, publicada en la Gaceta N° 215 del 07 de noviembre del 2003.

Dicha normativa previó en el Transitorio IV la ejecución y el funcionamiento en forma inmediata del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, al disponer:

“Transitorio IV.- Con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para

Pequeños y Medianos Productores creado mediante la Ley N° 8147, se autoriza a su fideicomitente para que utilice la infraestructura del fideicomiso MAG-PIPA por un plazo máximo de dos años, o por un plazo menor al señalado que concluirá en el momento en que la Contraloría General de la República refrende el Contrato de Fideicomiso Agropecuario.

Asimismo, durante el plazo indicado en el párrafo anterior, se autoriza al Fideicomiso MAG-PIPA para que aplique por cuenta del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, los gastos que este conlleve: fiduciarios, operativos, de logística y otros. Además, se les exime del pago de todo tipo de timbres y derechos registrales. Cumplido el plazo, estos gastos correrán por cuenta del Fideicomiso creado por la Ley N° 8147 citada en el párrafo anterior.”

Por otra parte, en el artículo 10°, inciso n), segundo párrafo, de la Ley N° 8390 se dispuso lo siguiente:

(...)

"Para el buen cumplimiento de los fines de esta ley se autoriza al Comité de Fideicomiso para que constituya una unidad técnica, cuya estructura material y humana, tareas, funciones y responsabilidades se establecerán en el Reglamento de la presente ley. El personal de esta unidad, se contratará bajo los criterios técnicos que determine el fiduciario. El Fideicomiso Agropecuario podrá transferir al Comité hasta un cinco por ciento (0.50%) de sus recursos, como máximo, para que cubra los gastos operativos y logísticos, entre otros, que le permitan cumplir las funciones estrictamente relacionadas con los fines y objetivos de esta ley. [...]”.

De las Actas que al efecto lleva este Fideicomiso, se desprende que la primera sesión de trabajo llevada a cabo por el Comité de Fideicomiso Agropecuario, órgano público creado por la Ley N° 8147, artículo 10°, fue el 21 de enero del 2002, en la cual se fijaron las primeras políticas generales a seguir para el cumplimiento de la Ley.

De la normativa transcrita se puede advertir que la operación de este Fideicomiso desde su inicio, tiene su fundamento en una Ley y que su actividad está regulada por la misma, por lo tanto se cuenta con fundamento legal para accionar y como tal, sus actividades enmarcadas en el Plan Anual Operativo y sus Presupuestos se ajustarán entre otros, a la Ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos y a las *“Directrices Generales para la Presentación de los Documentos Presupuestarios de los Fideicomisos , cuyos presupuestos deben ser aprobados por la Contraloría General de la República”* publicados en el diario oficial La Gaceta N° 173 del 10 de setiembre del 2002.

Ahora bien, el Reglamento a esta Ley, denominado "Reglamento a la Ley N° 8147 de Creación del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores" publicado en el Alcance N° 87 a La Gaceta N°238 del 11 de diciembre del 2001, establece en su artículo 42 lo siguiente:

"Artículo 42.- De la escogencia del nuevo fiduciario. *Tres meses antes de vencer el plazo establecido en el Transitorio II, de la Ley, para que el Fideicomiso MAG-PIPA, administre con su estructura el Fideicomiso. El Ministerio de Agricultura y Ganadería deberá seleccionar un nuevo ente fiduciario, para lo cual emitirá una oferta pública en base a las características del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores. Dicha oferta será enviada a todos los bancos del Estado. El Ministerio de Agricultura y Ganadería seleccionará la oferta que presente los menores costos de administración sin detrimento de los objetivos del Fideicomiso y las mejores condiciones para los fideicomisarios.*

En el cumplimiento de este artículo y con la debida antelación, el Ministro de Agricultura y Ganadería en su calidad de Fideicomitente, procedió a cursar invitación a los siguientes bancos del Estado: Banco de Costa Rica, Banco Nacional de Costa Rica y Banco Crédito Agrícola de Cartago, mediante oficios DM-221, DM-222 y DM-223 de 10 de julio del 2002, con el propósito de contratar los servicios fiduciarios, que ordena la ley y el reglamento en referencia. La adjudicación de dicha contratación fue a favor del Banco Nacional de Costa Rica, sin embargo, la misma fue apelada por el Banco de Crédito Agrícola de Cartago, según Oficio SNB-122, del 16 de agosto del 2002, dirigido a la Contraloría General de la República y Oficio SNB-123, del 16 de agosto del 2002, dirigido al Lic. Rodolfo Coto Pacheco, Ministro de Agricultura y Ganadería y Fideicomitente del Fideicomiso Agropecuario.

A raíz de lo anterior y mediante Resolución RC-691-2002 del día veinticinco de octubre de dos mil dos, la Contraloría General de la República declara con lugar el recurso de apelación interpuesto por el Banco Crédito Agrícola de Cartago en contra del acto de adjudicación de la licitación tramitada al amparo de la Ley N° 8147 promovida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la selección de un Banco del Estado que fuera Fiduciario del Fideicomiso Agropecuario, recaído originalmente a favor del Banco Nacional de Costa Rica, por lo que se anuló el proceso de contratación desde el Cartel y los actos que se derivan del mismo.

Por lo anterior, de nuevo el Ministerio de Agricultura y Ganadería procede a promover un nuevo concurso y es así como mediante Oficios DM-008 del 07 de enero del 2003, mismo número, dirigidos a el Banco Crédito Agrícola de Cartago, Banco Nacional de Costa Rica, Banco de Costa Rica y Banco Internacional de Costa Rica, procede a invitar a dichos Bancos a que presenten sus ofertas, conforme al "Cartel de Invitación para la Contratación de Servicios Fiduciarios" que se les anexó a tales invitaciones.

La adjudicación recayó esta vez en el Banco Crédito Agrícola de Cartago, no obstante la misma fue apelada ante la Contraloría General de la República por el Banco Nacional de Costa Rica, mediante Recurso de Apelación de fecha 07 de febrero del 2003, contra el Acuerdo de Adjudicación en el Concurso promovido por el Ministerio de Agricultura al amparo de la Ley N° 8147.

Luego de realizado el respectivo análisis, la Contraloría General de la República, mediante Resolución R-DAGJ-28-2003, del día veintiuno de abril del 2003, resuelve declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el Banco Nacional de Costa Rica en contra del acto de adjudicación tramitado al amparo de la Ley N° 8147, promovido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la selección de un Banco del Estado para que sea Fiduciario del Fideicomiso Agropecuario, recaído a favor del Banco Crédito Agrícola de Cartago, acto el cual se confirma.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 8131, el "Contrato de Fideicomiso: Ministerio de Agricultura y Ganadería y Banco Crédito Agrícola de Cartago" es enviado a la Contraloría General de la República, para su refrendo, mediante Oficio N° 116-AL SAL del 26 de junio del 2003, de la Asesoría Legal del MAG, siendo el mismo devuelto sin refrendar por el Ente Contralor, indicando algunas observaciones que deberán ser subsanadas según se señala en el Oficio N° 08649 del 08 de agosto del 2003.

Con Oficio N° 041 AL SAL del 30 de marzo del 2004, la Asesoría Legal del MAG remite de nuevo al Ente Contralor, para su valoración y refrendo, el Contrato de Fideicomiso. Con Oficio N° 04699 del 19 de mayo del 2004, nuevamente se devuelve sin el refrendo respectivo el Contrato de marras.

A la fecha, el Contrato de Fideicomiso está siendo ajustado conforme a los requerimientos del Ente Contralor y está siendo renegociado entre las partes para enviarlo a la mayor brevedad a su refrendo, por lo que el "Fideicomiso Agropecuario" no ha nacido todavía a la vida jurídica-en tanto negocio jurídico fiduciario-, y aún continúa operando bajo la normativa del Transitorio IV de la Ley N° 8390 y con el Banco Crédito Agrícola de Cartago, quien continúa siendo el fiduciario del Fideicomiso MAG-PIPA-BANCREBITO y el banco del estado seleccionado para que sea el fiduciario del "Fideicomiso Agropecuario".

II. ESTRUCTURA DE OPERACIÓN BAJO EL TRANSITORIO IV DE LA LEY N° 8390.

En atención a las disposiciones normativas aplicables en materia presupuestaria y las regulaciones legales específicas del Fideicomiso Agropecuario en cuanto a su Ley de creación No. 8147 y sus reformas, mediante Leyes No. 8332 y 8390 y en razón de que el Contrato de Fideicomiso, que materializa o formaliza la existencia misma del Fideicomiso, no ha surgido a la vida jurídica y no lo será hasta con la aprobación y refrendo del contrato por parte del Ente Contralor, se debe establecer que la estructura mediante la cual le serán transferidos los recursos o ingresos al Comité del Fideicomiso para el periodo presupuestario del 2004, serán aquellos provenientes de la aplicación del Transitorio contenido en la Ley No. 8147, y que actualmente corresponde al Transitorio IV según la redacción establecida en la Ley No. 8390 de 04 de noviembre del 2003, publicada en la Gaceta No. 215 del 07 de noviembre de los corrientes. Por lo indicado, será necesariamente a través de la estructura del Fideicomiso MAG/ PIPA, según el régimen de excepción permitido por la Ley, que deberán ser transferidos al Comité los recursos necesarios para la ejecución del periodo presupuestario 2004, en cuanto a la aplicación y uso de los recursos que corresponda, para lo cual como lo ha indicado la Contraloría General de la República, el Comité cumpliendo con los requisitos pertinentes, deberá presupuestar esos ingresos como provenientes de los fondos generados por la aplicación de los artículos 6° y 7° de la Ley No. 8147 y que se encuentran registrados como una cuenta de orden en el Fideicomiso MAG-PIPA.

Lo anterior conlleva correlativamente que el Fideicomiso MAG PIPA de esos fondos y según la aplicación de los procedimientos respectivos girará y registrará la transferencia correspondiente al Comité del Fideicomiso Agropecuario, lo cual hará contra el monto presupuestario definido para el ejercicio económico del 2004.

La justificación técnica y legal de tal procedimiento, esta definida en el Transitorio IV de la Ley No. 8390, en cuanto a su redacción actual, según la modificación realizada a la Ley No.8147 y cuyo fin determinado por el legislador, es garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso Agropecuario.

Finalmente se debe de establecer que aún cuando lo anterior representa el mecanismo que formalmente debería de ser implementado, no se puede desconocer que hasta tanto no se cumplan toda una serie de requerimientos y requisitos definidos por el Ente Contralor, en cuanto al funcionamiento del Comité, como lo son la estructura de la Unidad Técnica, la definición de la misma, la aprobación de las plazas o puestos y presumiblemente la apertura de cuentas para el manejo de los recursos, a los efectos de no impedir la operatividad del Comité, así como de la Unidad Técnica definida por Ley y el cumplimiento de los fines y objetivos públicos del Fideicomiso Agropecuario, hasta que ello no sea implementado, necesariamente el Fideicomiso MAG-PIPA de los recursos existentes en el Fondo, mediante los mecanismos correspondientes, deberá seguir

disponiendo, cumpliendo, utilizando y girando los recursos pertinentes para la atención de esas obligaciones y gestiones que son requeridas, realizando los registros de dichas acciones y recursos, con la finalidad de que exista claridad en cuanto a los manejos contables y si así fuese o correspondiese también, proceder a su recuperación o reintegro una vez que esté legalmente constituido el Fideicomiso Agropecuario, en cuanto a su aprobación contractual.

En el momento que el Fideicomiso Agropecuario surja a la vida jurídica por la aprobación contractual mediante el refrendo contralor, el procedimiento siendo el mismo resultará más sencillo en cuanto conlleva de acuerdo con la aprobación de las disposiciones legales, la transferencia que de los recursos y patrimonio del Fideicomiso, será realizada al Comité del Fideicomiso según el requerimiento presupuestario que se defina para cada uno de los ejercicios económicos pertinentes y el cumplimiento de los procedimientos y disposiciones legales aplicables en la materia, presupuestando el Fideicomiso la transferencia de los recursos y la erogación pertinente y el Comité el ingreso de los mismos y su proveniencia, mediante el reflejo de los recursos en el presupuesto anual correspondiente

III. MARCO ESTRATÉGICO DE ACCIÓN DEL FIDEICOMISO AGROPECUARIO.

3.1. Visión del fideicomiso.

Liderar los procesos de desarrollo agropecuario mediante la asignación de recursos crediticios en forma eficiente, eficaz y con servicios de calidad, que le permita al pequeño y mediano productor enfrentar de manera adecuada los retos que presenta el entorno económico en que opera, integrar lo tecnológico con lo ecológico, equilibrar la rentabilidad económica de las unidades de producción con el bienestar social, y asegurar que los rendimientos productivos se ajusten a una función de producción basada en el buen uso de todos los recursos, incluyendo los financieros y naturales.

3.2. Misión del Fideicomiso.

Coadyuvar con el desarrollo económico y social del país mediante la rehabilitación financiera (compra y readecuación de deudas) y el reintegro a la actividad productiva de un significativo número de pequeños y medianos productores agropecuarios costarricenses, quienes por los embates de la naturaleza, el comportamiento errático de los precios internacionales e internos de los productos e insumos agropecuarios y particularidades del mercado, dejaron de ser autosuficientes en materia de recursos financieros y además no sujetos de crédito por parte de los intermediarios financieros, todo lo anterior en detrimento del bienestar y la paz social.

3.3. Políticas Generales.

- El Comité de Fideicomiso velará porque el destino de los recursos sea única y exclusivamente orientado a la consecución los fines previstos en el artículo 5° de la ley 8147 y sus reformas, además la utilización de los recursos tendrá las mismas limitaciones o restricciones contenidas en las disposiciones normativas que establecen la Ley 8147 y sus reformas.
- El Comité de Fideicomiso velará porque los beneficiarios de los recursos del fideicomiso sean aquellos solicitantes que cumplan con los requerimientos ordenados por el artículo 1° de la Ley 8147 y sus reformas.
- Para dar trámite a una solicitud de compra y readecuación de deuda, el Comité solicitará información suficiente y veraz que permita valorar la aceptación del solicitante, como sujeto para acogerse a los beneficios del fideicomiso. La oportunidad del crédito requiere que dicha información se solicite en forma clara y oportuna.
- Los pasivos a readecuar por parte del Comité serán aquellos que tuvieron su origen en actividades agropecuarias y que fueron constituidos en los períodos estipulados por la Ley, que presentan problemas de morosidad con sus acreedores debido a la caída de precios de sus productos, la disminución del mercado o que han sido afectadas por fenómenos naturales.
- El Comité velará porque el sesenta por ciento de los fondos del patrimonio total del fideicomiso sean dirigidos a solventar las deudas producto de las actividades agrícolas y hasta el cuarenta por ciento al resto de la actividad agropecuaria y su asignación obedecerá a la priorización y escalonamiento de recursos conforme a las disposiciones de la Ley N° 8147.
- El Comité velará porque el monto máximo a financiarse sea de quince millones de colones o su equivalente en dólares estadounidenses, siempre y cuando éste sea el monto original del crédito o la sumatoria de los créditos múltiples, sin embargo el monto final del crédito puede superar los quince millones de colones siempre y cuando sea producto de readecuaciones.
- Los estudios técnicos que sirvan de fundamento para la toma de decisiones del Comité deberán ser llevados a cabo por personal especializado en los campos requeridos.
- Única y exclusivamente el Comité de fideicomiso tiene la potestad para aprobar o improbar las solicitudes de compra y readecuación de las deudas.

- Los créditos de las operaciones que se otorguen con los recursos del Fideicomiso, devengarán durante la vigencia total del plazo de éste, una tasa de interés fija corriente de dos puntos porcentuales por debajo de la Tasa Básica Pasiva más baja calculada por el Banco Central de Costa Rica en el período comprendido entre la aprobación del crédito por parte del Comité del Fideicomiso y la formalización del crédito referido.
- Los Plazos de los Créditos serán a un plazo máximo de quince años. En caso especial, previo estudio técnico y financiero, el Comité del Fideicomiso podrá fijar un plazo menor. El período de gracia en intereses no podrá ser inferior a un año ni podrá superar los tres años.
- Las operaciones resultado de la compra y readecuación de deudas que realice el Fideicomiso deberán ser respaldadas con garantías que previamente habían sido otorgadas a favor del acreedor original. En cada caso particular, a juicio del Comité del Fideicomiso; por motivos tales como que las garantías originales hayan desaparecido, o hubiesen perdido su valor original, o que se encuentran prontas a prescribir, se podrá solicitar un mejoramiento en la garantía, suficiente para cubrir en su totalidad el monto del crédito otorgado y asegurar su recuperación en caso de incumplimiento del beneficiario en su atención.
- El código de acceso a los sistemas informáticos, es absolutamente confidencial y cada funcionario es personalmente responsable del uso o mal uso que se haga de su respectiva clave. Cualquier transacción que aparezca en el sistema se le imputará al funcionario usuario que los sistemas identifiquen.
- Deberá cuidarse de que en los procesos informáticos exista una adecuada separación de funciones, de tal forma que se cumplan los principios básicos de control interno.
- Toda compra y readecuación de pasivos originados en actividades agropecuarias deberá ser resuelta en forma mancomunada en dos etapas: recomendación del nivel técnico del Comité sobre la conveniencia de aceptar o denegar la compra y readecuación y por otro lado, la evaluación de dicha opinión por parte del órgano colegiado (junta de directores).
- El Comité velará por atraer y retener el mejor personal profesional para mantener y fortalecer la buena gestión operativa del mismo. Además promoverá la capacitación permanente de dicho personal con el fin de consolidar un alto compromiso y búsqueda de la excelencia en las actividades que lleva a cabo el Fideicomiso.

- El Comité velará porque se propicie una cultura laboral respetuosa de la legislación vigente y aplicable a las actividades propias del Comité y de esta manera lograr un clima organizacional armónico.

3.4. Valores.

En concordancia con lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico, el Comité de Fideicomiso llevará a cabo las funciones encomendadas en un marco caracterizado por:

- *Responsabilidad:* al evitar que sus disposiciones puedan comprometer el patrimonio del Fideicomiso Agropecuario y el buen nombre del Comité de Fideicomiso.
- *Compromiso:* en la administración sana de los recursos y cumplimiento de las funciones asignadas por ley al órgano.
- *Honestidad:* en las decisiones y formulación de políticas a fin de beneficiar a la mayor cantidad de solicitantes y lograr los fines y propósitos de la Ley.
- *Cooperación:* el Comité mantendrá un espíritu de cooperación que conduzca a las buenas relaciones con los clientes, los acreedores, las organizaciones públicas y privadas relacionadas con el quehacer del Comité.
- *Respeto:* el Comité será respetuoso de la legislación vigente y aplicable a las operaciones propias del mismo, así como velará por el establecimiento de una cultura laboral armoniosa y respetuosa de los principios morales, éticos y de credo de los miembros que conforman la organización.

3.5. Factores Claves de Éxito.

- Dotar a la organización de información clara, completa, oportuna y pertinente, así como contar con canales abiertos en todas direcciones que favorezcan la comunicación y la coordinación.
- Capacitar y actualizar al recurso humano con que cuenta la organización para aumentar su eficiencia y eficacia en la ejecución de las labores

llevadas a cabo por los mismos para el logro de los fines y objetivos establecidos.

- Dotar a la Unidad Técnica del Fideicomiso de la infraestructura material y humana suficiente y acorde con la naturaleza del trabajo, tareas, funciones y responsabilidades, volumen y grado de complejidad de las transacciones que realiza, a fin de facilitar sus funciones y garantizar el éxito de su gestión.
- Refrendar el Contrato de Fideicomiso por parte de la Contraloría General de la República para que nazca a la vida jurídica el Fideicomiso Agropecuario.
- Fortalecer la coordinación entre el Fiduciario, el Fideicomitente, el Comité de Fideicomiso y los fideicomisarios.
- Fortalecer los sistemas de información, promoción y divulgación del Fideicomiso Agropecuario y del Comité de Fideicomiso.
- Crear una "cultura de planificación" a fin de estar en mejores condiciones para enfrentar en forma adecuada el comportamiento errático de los precios nacionales e internacionales de los productos e insumos agropecuarios, su disminución de su mercado y la presencia no controlada de los fenómenos naturales.
- Evitar la politización de las decisiones tomadas por la directiva del Comité del Fideicomiso.
- Implementar sistemas de seguimiento y controles adecuados a fin de evitar el mal uso de recursos por parte de los beneficiarios.
- Dar seguimiento al comportamiento de los niveles de morosidad de la cartera de clientes del fideicomiso con el propósito de tomar decisiones oportunas para minimizar el impacto en los recursos patrimoniales del fideicomiso.

3.6. Mercado Público (mercado meta).

La acción final y estrategia del Comité de Fideicomiso va dirigida, conforme lo dispone la Ley N° 8147 y sus reformas, a:

- *Clientes:* los pequeños y medianos productores agropecuarios que cumplan con los requerimientos ordenados por dicha ley.

- *Acreeedores:* instituciones financieras reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) o por Ley Especial. Por otra parte, las instituciones u organizaciones públicas o privadas, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas y autorizadas por el Comité de Fideicomiso, cuyo giro normal incluya otorgar créditos o financiamiento de actividades agropecuaria.
- *Asignación de recursos patrimoniales:* va dirigido a actividades agropecuarias distribuidos de la siguiente manera: 60% a la actividad agrícola y hasta un 40% al resto de la actividad agropecuaria.
- *Atención de las solicitudes:* dentro de la totalidad que corresponde a cada actividad, a saber: agrícola y agropecuaria, se asignan los recursos con prioridad y en forma escalonada, de la siguiente manera:
 - Prioridad uno: Son los casos en que ya se han iniciado los procesos de cobro judicial o remate.
 - Prioridad dos: Casos de personas cuyos ingresos globales anuales sean hasta de cinco millones de colones (¢5.000.000,00)
 - Prioridad tres: casos de personas con ingresos globales anuales hasta de siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000,00)
 - Prioridad cuatro: Casos de personas con ingreso global anual hasta de catorce millones de colones (¢14.000.000,00).
- *Montos a financiarse:* El monto máximo a financiar será ¢15.000.000 siempre y cuando este sea el monto original del crédito o la sumatoria de los créditos múltiples.
El monto final del crédito puede superar los quince millones de colones, siempre y cuando el monto original no supere dicha suma y el incremento haya sido resultado de readecuaciones.
- *Plazos de atención:* En el período comprendido entre el 1º de enero de 1994 y el 31 de diciembre de 1995, el Fideicomiso reconocerá las deudas contraídas con instituciones financieras reguladas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) o por Ley Especial, y aquellas instituciones u organizaciones públicas o privadas con o sin fines de lucro, legalmente constituidas y autorizadas por el Comité de Fideicomiso, cuyo giro normal incluya otorgar créditos o financiamiento de actividades agropecuarias. Una vez cubiertas en su totalidad la compra y la readecuación de las deudas al 31 de diciembre de 2000, de existir un remanente, la cobertura podrá ampliarse a partir del 1º de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre de 2001 en las mismas condiciones señaladas en los párrafos anteriores y hasta por cincuenta años desde el 1º de enero del



2002 siempre y cuando respondan a la pérdida de cultivos ubicados en zonas seriamente afectadas por fenómenos naturales.

- *Promoción y divulgación:* utilización de los medios de comunicación colectiva gubernamentales y privados, además de la divulgación en sus áreas de influencia, tanto a nivel regional como central, que realizarán los funcionarios del sector agropecuario vinculados con el el fideicomiso agropecuario.

3.7. Producto o servicio.

- *Tipo de servicio:* El servicio brindado por el Comité es de carácter financiero, para coadyuvar en la reactivación del sector agropecuario, mediante la modalidad de aprobación o improbación de las solicitudes por compra y readecuación de las deudas contraídas por los pequeños y medianos productores con los acreedores sujetos a la normativa dispuesta por la ley.

- *Características propias del servicio:*

Tasa de interés de las operaciones: Los créditos de las operaciones que se otorguen por parte del Comité con los recursos del Fideicomiso, devengarán durante la vigencia total del plazo de éste, una tasa de interés fija corriente de dos puntos porcentuales por debajo de la Tasa Básica Pasiva más baja calculada por el Banco Central de Costa Rica en el período comprendido entre la aprobación del crédito por parte del comité del Fideicomiso y la formalización del crédito referido. Los intereses se cobrarán por períodos vencidos.

Plazos y forma de pago de los créditos: Los Plazos de los Créditos aprobados por el Comité serán a un plazo máximo de quince años. En caso especial, previo estudio técnico y financiero, el Comité del Fideicomiso podrá fijar un plazo menor. El período de gracia en intereses no podrá ser inferior a un año ni podrá superar los tres años. Los intereses generados durante el primer año se acumularán al monto del principal.

Forma de Pago de los intereses de los Créditos: El Comité del Fideicomiso considerará el tipo de actividad a que se dedica el agricultor para establecer la periodicidad del pago de los intereses durante el período de gracia. Los intereses del primer año se acumularán al capital.

Garantías de los créditos.

Todas las operaciones que se readecuen por parte del Comité con recursos del Fideicomiso, deberán garantizarse con las garantías que originalmente habían sido otorgadas a favor del acreedor original y pueden ser hipotecarias, prendarias y fiduciarias.

Seguros, avalúos y peritajes: Todos los bienes originales que constituyan garantía para la compra y readecuación de las deudas, que cuenten con seguros podrán ser renovados de la misma forma en que se constituyeron originalmente a juicio del Comité y tener como nuevo acreedor hipotecario al

fiduciario del Fideicomiso. En los bienes nuevos dados en garantía hipotecaria o prenda, deberán estar asegurados contra los riesgos usuales por un monto tal que cubra la totalidad del crédito de que se trate, durante toda la vigencia de la operación, consignándose al banco en su condición de fiduciario como acreedor hipotecario o prendario.

- *Estructura del costo del servicio:* Partiendo de que el presupuesto de egresos para el período 2004 en que incurrirá la Unidad Técnica de apoyo al Comité alcanza la suma de ¢128.000.000 (ciento veintiocho millones de colones) y que se programa aprobar por parte de dicho órgano la compra y readecuación de 6.090 (seis mil noventa) operaciones, se tiene que en promedio el costo unitario del servicio asciende a la suma de ¢21.018 (veinte y un mil dieciocho colones).
- *Producto final generado:* la compra y readecuación de 6.090 operaciones crediticias durante el período 2004.
- *Demanda potencial del servicio:* se considera que es el sector que agrupa a los pequeños y medianos productores agropecuarios costarricenses, en razón de que el ambiente en que se desarrollan está expuesto a una cantidad de variables externas que no son controlables, tales como: fenómenos naturales, sobreofertas de productos, reducción de mercados, altos niveles de competitividad, comportamiento cíclico de precios, políticas gubernamentales, entre otros.
- *Estudio de mercado sobre el servicio brindado:* dadas las características de la ley y su reglamento, el servicio crediticio presenta grandes ventajas competitivas en cuanto a plazos, tasa de interés, garantías, períodos de gracia, periodicidad en el pago de los intereses, entre otros, lo que hace que haya una gran demanda por el servicio brindado.
- *Estudios sobre el usuario del servicio:* el usuario del servicio está definido por las disposiciones de la Ley N° 8147 y sus reformas, en su artículo 1°. Dicha ley nace de la necesidad de dar una respuesta gubernamental concebida fundamentalmente para coadyuvar a corregir en el corto plazo las debilidades que presentan los programas, proyectos y actividades del sector agropecuario, originados por las severas pérdidas de los cultivos ubicados en zonas afectadas seriamente por fenómenos naturales o que enfrentan problemas tanto de precios como de mercado, acaecidos entre el 1 de enero de 1994 y el 31 de diciembre del 2000, lo que afectó el desarrollo armónico y equilibrado del sector agropecuario y la calidad de vida de un significativo número de familias campesinas.
- *Controles de calidad de los servicios:* el Comité de Fideicomiso mediante la Unidad Técnica creada por la Ley N° 8390, artículo 10°,

inciso n), supervisa y controla la calidad de lo digitado en la "base de datos" del Comité diariamente, en diferentes puntos del proceso, de manera tal que los listados finales y reportaría técnica requerida tanto para el Comité de Fideicomiso como los demás usuarios de la red, dispongan de la información completa, oportuna y pertinente para la toma de decisiones. Por otra parte, también supervisa y controla la calidad de los listados finales y reportes técnicos periódicos que requiere el Comité de Fideicomiso y la Dirección Ejecutiva para la toma de decisiones, para lo cual coordina con las áreas de trabajo y responsabilidad de Tecnología Informática y Trámite, Análisis y Control de Expedientes. Lo anterior sin perjuicio de los controles internos propios de la fiscalización ejercida por la Contraloría del Fideicomiso, la Auditoría interna del Fiduciario, del Fideicomitente (MAG), las auditorías externas y organismos de fiscalización gubernamentales.

IV. LOGROS OBTENIDOS A LA FECHA POR PARTE DEL FIDEICOMISO.

4. Recepción de solicitudes para acogerse al beneficio del Fideicomiso Agropecuario.

Con la primera, segunda y tercera recepción de solicitudes (Leyes N° 8147, N° 8332 y N° 8390 respectivamente), para acogerse a los beneficios del Fideicomiso Agropecuario, se "matricularon": un total de 13.588 operaciones, correspondientes a 11.484 beneficiarios (personas físicas y jurídicas), para un monto total de ¢21.045 millones de colones. Un 84.3% (11.449 operaciones) originadas de la primera recepción de solicitudes, un 11.5% (1.569 operaciones) de la segunda recepción de solicitudes y 4.2% (570 operaciones) a la fecha procesadas en base de datos FIDAGRO, correspondientes a la tercera recepción de solicitudes para acogerse al beneficio. (Ver anexos: 13, 14, 15 y 16).

4.1. Operaciones Tramitadas.

Al 31 de mayo del 2004, el Fideicomiso ha tramitado (incluye: operaciones formalizadas, operaciones rechazadas y operaciones de retiro voluntario) un total de 7.613 operaciones (aprox. ¢12.618 millones de colones) equivalente a un 56% del total "matriculado". En el período 2002 se tramitaron 1.431 operaciones, en el período 2.003 se tramitaron 5.127 operaciones y en el período 2.004 (al 31 de mayo) se han tramitado un total de 1.055 operaciones. Queda por tanto pendiente de tramitar (en Trámite) un 44%. El detalle de Operaciones Tramitadas por el Fideicomiso, por Total Nacional, Región, Tipo de Estado, Año y según moneda, se puede observar en Anexos 4 y 13 y 17.

4.1.1. Operaciones formalizadas.

Al 31 de mayo del 2004 se han rehabilitado financieramente (formalizado) a 4.410 productores correspondiente a un total de 5.548 operaciones por compra y readecuación de deudas, para un monto total de aprox. ¢ 9.021 millones de colones. Las operaciones formalizadas a tal fecha representan un 40.88% del total "matriculado" (ver Anexo 13 y Anexo 4).

4.1.1.1. Operaciones formalizadas según Región.

En el Anexo 1 se puede observar que la Región Brunca, a la fecha, ha sido la Región más favorecida con la formalización de operaciones, para un total de 1.325 (un 23.9% del total formalizado en el País). El segundo lugar lo ocupa la Región Central Oriental con 1.246 operaciones (un 22.5%). El tercer lugar lo ocupa la Región Chorotega con 1.102 operaciones formalizadas (un 19.9%). El cuarto lugar lo ocupa la Región Huetar Norte con 926 operaciones formalizadas (un 16.7% del total formalizado en el País). Le siguen en su orden la Región Central Occidental (7.9%), la Región Pacífico Central (4.6%), la Región Central Sur (3.3%) y la Región Huetar Atlántica (1.2%).

El detalle de las formalizaciones según Región, Año y según moneda se presenta también en el Anexo 17 y en los Anexos del 5 al 12, inclusive.

La formalización de operaciones realizada a la fecha, según Región, responde entre otros, particularmente al escalonamiento y a la priorización dictada por la Ley, según se detalla en el siguiente apartado.

4.1.1.2. Operaciones formalizadas según Prioridad.

Es importante destacar que conforme lo dispone la Ley N° 8147 y sus Reformas, en su artículo 5°, inciso b), los recursos del Fideicomiso serán asignados a la actividad agrícola y agropecuaria con prioridad y en forma escalonada en dos etapas a saber:

- a. En una primera etapa, se procederá a comprar y readecuar la totalidad de las deudas constituidas del 1° de enero de 1994 al 31 de diciembre del 2000, inclusive, o aquellas que sean producto de readecuaciones realizadas a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 8390, y que los beneficiarios presentaron solicitud formal ante el Fideicomiso bajo las Leyes N° 8147, N° 8332 y N° 8390 y que además cumplieron con todos los requerimientos ordenados en la Ley. Se asignarán los recursos en esta primera etapa con la prioridad y forma escalonada dispuesta por la Ley N° 8147 en su artículo 5°, inciso b), último párrafo y por otra parte,

aplicando la consideración de que primero en tiempo primero en derecho.

Las prioridades y escalonamiento quedan establecidas de la siguiente manera:

- i. **Prioridad Uno:** los casos en que ya se han iniciado los procesos de cobro judicial o remate y que estén debidamente documentados como tales.

Una vez aplicada esta disposición a todas las operaciones que se encuentran recibidas en prioridad uno, se procederá a asignar los recursos según el nivel de ingresos de los posibles fideicomisarios, bajo los siguientes criterios:

- ii. **Prioridad Dos:** las personas cuyos ingresos globales anuales sean hasta de cinco millones de colones (¢5.000.000.00).
- iii. **Prioridad Tres:** las personas cuyos ingresos globales anuales sean hasta de siete millones quinientos mil colones (¢7.500.000.00).
- iv. **Prioridad Cuatro:** las personas cuyos ingresos globales anuales sean hasta de catorce millones de colones (¢14.000.000.00).

Para calcular dichos ingresos, deben incluirse todas las actividades que generen ingresos en forma directa y/o indirecta.

- b. Una vez cubierta en su totalidad la compra y readecuación de deudas- de todas las prioridades- de la primera etapa, de existir remanentes de recursos, se podrá iniciar la segunda etapa (operaciones constituídas a partir del período 2001) de compra y readecuación de deudas- de todas las prioridades-, siempre bajo la misma normativa de prioridad y escalonamiento dispuesta en el artículo 5° de la Ley N° 8147.

Las operaciones inscritas en el Fideicomiso que por sus características pertenecen a la segunda etapa, por lo que están sujetas a remanentes de recursos, deberán ser en primera instancia "Recibidas por el Comité", y posteriormente quedarán "Rechazadas por el Comité" en estado de espera de remanentes.

En el **Anexo 3** se puede observar la Composición Absoluta de las Operaciones Formalizadas y en Trámite según Prioridad. Cabe destacar que del total formalizado a la fecha, el 70.8% de las operaciones formalizadas corresponden a operaciones "matriculadas" en el Fideicomiso como prioridad dos. La gran mayoría de las operaciones en prioridad dos con el transcurso del tiempo se han convertido en prioridad uno. Lo anterior encuentra su explicación básicamente por

el gran volumen de operaciones en trámite en el Fideicomiso, y la morosidad típica que acarrearán tales operaciones que las hacen caer muy prontamente en procesos de cobro judicial. Recordemos que precisamente la Ley N° 8147 y su reforma según Ley N° 8390 en su artículo 1°, inciso f), al final dispone, refiriéndose a los requisitos que deben de cumplir los solicitantes en cuanto a la presentación de un documento público emitido por los acreedores, para certificar entre otros la existencia del crédito y otros relacionados, que:

"[...] para evitar que, al promulgarse la presente Ley, se acojan a ella los deudores que sí tienen medios para pagar." (el énfasis es nuestro).

El 26.8% de las operaciones formalizadas corresponde a operaciones que se "matricularon" en estado de Prioridad Uno y el 2.3% de las operaciones formalizadas corresponde a las prioridades tres y cuatro.

Del total "matriculado" en Prioridad Uno", se ha tramitado el 58.38% de las operaciones (un 45.54% se ha formalizado, el 6.57% se ha rechazado y el 6.27% se ha retirado voluntariamente renunciando con ello a los beneficios del Fideicomiso. (Ver Anexo 19).

Con la atención de la prioridad uno se logró "rescatar", a la fecha, un total de 1.489 operaciones (correspondiente a 1.097 beneficiarios-personas físicas o jurídicas) por un monto aprox. de ₡3.087 millones de colones, en procesos de cobro judicial / remate, emprendido por los acreedores y que afectaba directamente el patrimonio de los agricultores beneficiarios. (Ver Anexos 18 y 19).

Consecuente con las disposiciones de la Ley N°8147 y sus reformas, en cuanto al destino de los recursos del patrimonio fideicometido, la formalización de operaciones se focalizó en las prioridades 1 y 2, esto es en estado de cobro judicial-remate y con ingresos brutos anuales iguales o menores a 5 millones de colones, con lo que se logró beneficiar, en particular, al pequeño y mediano productor nacional que en un significativo porcentaje (98% del total formalizado) se ubicó en tales rangos de atención. (Ver Anexo 3).

4.1.1.3. Operaciones formalizadas según Tipo de Actividad Agrícola.

En el Anexo 2 se puede observar la composición de la canasta de las principales actividades agropecuarias que se han visto favorecidas con el beneficio del Fideicomiso. La actividad del Café ha sido la más asistida con la formalización de operaciones, para un total de 3.542 operaciones (un 63.8% del total formalizado en el País) correspondientes a 2.899 beneficiarios, por un monto total aprox. de ₡4.753.2 millones de colones.

Lo anterior es consecuente con el peso relativo de la cartera total activa de la actividad del café (operaciones formalizadas más operaciones en trámite) respecto a la cartera total activa del Fideicomiso Agropecuario, representando dicha actividad el 55% (Ver Anexos 13 y 20).

No obstante el Fideicomiso Cafetalero fue creado por Ley en el año 2001, el mismo ha enfrentado una serie de dificultades para ponerlo en funcionamiento. Aunado a lo anterior, dada la crisis internacional de los precios del café que se desató en el año 1998 y que provocó desconfianza de los entes financieros cerrando casi por completo el crédito cafetalero y/o poniendo barreras al mismo como la exigencia de más garantías provocó, entre otros, que la gran mayoría de pequeños y medianos productores cafetaleros que enfrentaron problemas particularmente de precios, se "matricularan" en el Fideicomiso Agropecuario.

El segundo lugar lo ocupa la actividad de la Ganadería Bovina con 455 operaciones formalizadas (un 8.2% del total formalizado en el País). El tercer lugar lo ocupa la actividad de Granos Básicos con 448 operaciones formalizadas (un 8.07% del total formalizado en el País). El cuarto lugar lo ocupa la actividad de las Hortalizas con 275 operaciones formalizadas (un 4.96% del total formalizado en el País). Le siguen en su orden la actividad de Frutales (4.45 %), la actividad de Otros Varios (4.29%), la actividad de Raíces y Tubérculos (3.98%), la actividad de Palmito (2.09%) y la actividad de Pesca (0.11%).

En relación al grado de cumplimiento de las disposiciones del artículo 5°, inciso b), primer párrafo, de la Ley N° 8147 y sus reformas, que en lo que interesa indica:

"[...] b) El sesenta por ciento (60%) de los fondos del patrimonio total del fideicomiso, se destinará exclusivamente a la actividad agrícola y hasta el cuarenta por ciento (40%) será destinado al resto de la actividad agropecuaria". (El énfasis es nuestro).

Se puede concluir que, a la fecha, el Fideicomiso ha cumplido con la normativa de asignación de los recursos por actividad. Del total formalizado, según tipo de actividad, el 87.4% de los fondos se han destinado exclusivamente a la actividad agrícola y el 12.6% al resto de la actividad agropecuaria, este último aún muy lejos de alcanzar el máximo permisible de un 40%. El comportamiento temporal anterior era previsible siendo la actividad agrícola la actividad predominante en la cartera de operaciones "matriculada" en el Fideicomiso.

4.1.2. Operaciones Rechazadas y con Retiro Voluntario.

Al 31 de mayo del 2004, se han rechazado un total de 788 operaciones (649 personas físicas y jurídicas) por un monto al principal de aprox. ₡2.410.2 millones (en colones) y US\$214.321.98 (en dólares), las cuales no cumplieron con los requerimientos dispuestos por la Ley N° 8147 y sus reformas, reglamento y

disposiciones del Comité de Fideicomiso Agropecuario. Las operaciones rechazadas (en colones) representan del total un 5.75% (Ver Anexos 4, 13 y 17).

Por otra parte, se han retirado voluntariamente del beneficio del Fideicomiso Agropecuario un total de 1.126 personas físicas y jurídicas, correspondientes a 1.277 operaciones por un monto al principal de aprox. ₡1.094.2 millones de colones. Las operaciones con retiro voluntario representan del total un 9.41% (Ver Anexos 4, 13 y 17).

4.2. Operaciones en trámite.

Al 31 de mayo del 2004, se encuentran en trámite de documentación, análisis y posterior recomendación de compra al Comité de Fideicomiso, para su evaluación y aprobación o improbación, un total de 5.975 operaciones, (5.965 operaciones en colones y 10 operaciones en dólares), para un total "en principal" de aprox. ₡8.357.3 millones de colones y US\$159.100.69 dólares. Tales operaciones corresponden a las solicitudes de 5.299 personas físicas y jurídicas "matriculadas" en el Fideicomiso Agropecuario bajo el marco de la primera, segunda y tercera recepción de solicitudes, según Leyes N° 8147, N° 8332 y N° 8390 (en proceso de inclusión en base de datos). Las operaciones en trámite representan un 43.97% del total de operaciones "matriculadas" en el Fideicomiso.

Las operaciones en Trámite según Región, Tipo de Actividad, por Prioridad y a nivel Nacional, se puede observar en los Anexos 1, 2, 3 y 4.

Se puede concluir del análisis de dichos Anexos que la Región que a la fecha tiene más operaciones en trámite es la Región Huetar Norte, con 1.392 operaciones para un 23.3% del total. En segundo lugar se encuentra la Región Central Oriental con 1.261 operaciones para un 21.1%. En su orden le siguen la Región Brunca con un 17%, la Región Chorotega con un 12.3%, la Región Central Occidental con un 11.6%, la Región Pacífico Central con un 5.96%, la Región Huetar Atlántica con un 4.9% y la Región Central Sur con un 3.9%.

Consecuente con el peso relativo de la cartera total activa de la Actividad del café (operaciones formalizadas más operaciones en trámite) respecto a la cartera total activa del Fideicomiso Agropecuario, analizado en el apartado 4.1.1.3. , las operaciones en Trámite de la actividad Café representan a la fecha un 46.7% del total de operaciones en Trámite en el Fideicomiso. La ganadería bovina un 12%, los granos básicos un 8%, las hortalizas un 6.8%, otros varios un 6.6%, las raíces y tubérculos un 5.76%, los frutales un 5.3%, el palmito un 5.3% y la pesca un 3.5%.

Respecto a las operaciones en trámite según Prioridad, se puede concluir que las operaciones registradas en Prioridad Uno representan un 22.8% del total de operaciones en Trámite, a la fecha, en el Fideicomiso. Las operaciones en

Prioridad Dos un 74%, las operaciones en Prioridad Tres un 1.9% y las operaciones en Prioridad Cuatro un 1.2%.

4.3. Operaciones en estado de "Aprobadas por el Comité" de Fideicomiso, en espera de formalización.

Al 31 de mayo del 2004, se encuentra un total de 49 operaciones de los Bancos del Estado, en estado de "Aprobadas por el Comité" en espera de formalización. Conforme a las disposiciones de la Ley N° 8147 y sus reformas, en su artículo 10°, inciso I), no deberán ser pasadas a cobro judicial por parte de los bancos del estado.

Por otra parte, hay un total de 509 operaciones de acreedores no bancarios en estado de aprobadas por el Comité, las cuales están en espera de ser formalizadas en virtud de la medida cautelar tomada por el Fiduciario en marzo del presente año, de dar un "compás de espera" ante la consulta realizada por parte del Fideicomitente a la Procuraduría General de la República en diversos temas que podrían afectar, entre otros, el monto final a liquidar a dichos acreedores.

FIDEICOMISO AGROPECUARIO

Total Operaciones Aprobadas por el Comité, en espera de Formalización al 31 de mayo, 2004

Tipo Acreedor	Cantidad	Monto
Bancos del Estado	49	¢96.422.162.70
No Bancos	509	¢637.269.132.50
TOTAL:	558	¢733.691.295.20

4.4. Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

El Fideicomiso Agropecuario, a través del Gobierno de la República, logró tramitar la aprobación de un financiamiento "puente" con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) por hasta US \$ 35 millones. Lo anterior en tanto ingresan paulatinamente los saldos de las contribuciones de los entes financieros regulados por la SUGEF y del Instituto Nacional de Seguros, tal y como lo dispuso la Ley 8147 y sus Reformas.

Se prevé que con los recursos provenientes del empréstito, durante el período 2004 al año 2009, el Fideicomiso Agropecuario estará en capacidad de atender entre otros:

- El cumplimiento de los fines y objetivos para los cuales fue creado el Fideicomiso Agropecuario.
- Se prevé el fortalecimiento financiero del Fideicomiso Agropecuario por medio de un incremento sustancial de su Patrimonio, en virtud de los intereses que generen las inversiones que aporte dicho empréstito. Lo anterior le da al Fideicomiso mayor vigencia en el tiempo.
- Se mantendrá el sector productivo de pequeños y medianos productores generando riqueza, al evitar entre otros, el desplazamiento de los agricultores del sector productivo a otros sectores de la economía nacional, lo cual contribuye al mantenimiento de la paz social del país.

Dicho empréstito N°1601 BCIE/ Gobierno de Costa Rica, se encuentra a la fecha en la Asamblea Legislativa (Expediente #15.216) en espera de la autorización correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121, inciso 15, de la Constitución Política de la República Costa Rica.

4.5. Convenios de Apoyo a la Gestión Productiva de los beneficiarios del Fideicomiso Agropecuario.

Se lograron tramitar y aprobar sendos Convenios de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería y con el Consejo Nacional de la Producción, para apoyar a los fideicomisarios (beneficiarios) del Fideicomiso Agropecuario no solo desde el punto de vista financiero, con la compra y readecuación de sus deudas- objetivo primario del Fideicomiso- sino también desde el ámbito de apoyo a la gestión productiva como administrativa de los mismos, a través de programas de capacitación, asistencia técnica, asesoría individualizada y grupal y la promoción para la incorporación a proyectos de reconversión productiva. Dichos Convenios son parte de los requisitos previos al primer desembolso de un eventual crédito con el BCIE.

V. PERSPECTIVAS DEL FIDEICOMISO AGROPECUARIO.

5.1. Patrimonio del Fideicomiso Agropecuario.

5.1.1. Patrimonio del Fideicomiso.

De conformidad a las disposiciones de la Ley N° 8147 y sus reformas, en su artículo 6° y 7°, Fuentes del Patrimonio e Incremento del Patrimonio, respectivamente, al 30 de abril del 2004 el Fideicomiso Agropecuario registra

contablemente un Patrimonio por \$26.792.763.057.87. La composición de los fondos del patrimonio se puede observar en el Anexo 22.

El patrimonio se podrá incrementar con la contribución del INS correspondiente al período 2004 (sujeta por Ley a las utilidades después de impuestos del período 2004, las cuales se girarán al Fideicomiso en el año 2005). La recuperación de intereses por compra y readecuación de deuda no tiene efecto significativo en el patrimonio del período 2004, por cuanto entre otros, según disposición de la Ley N° 8390, artículo 10°, inciso e), los intereses generados durante el primer año se acumularán al monto del principal. Asimismo, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 8147, el patrimonio del fideicomiso se podrá incrementar con los intereses generados por las inversiones de los recursos ociosos del patrimonio fideicometido que realice el Fiduciario, una vez deducidos los gastos administrativos.

En caso de que se autorice en el presente año, por parte de la Asamblea Legislativa, el Contrato de Préstamo con el BCIE, el Patrimonio del Fideicomiso se verá favorecido en este año y subsiguientes con los intereses generados de los recursos ociosos de dicho empréstito, en particular por el diferencial positivo entre los rendimientos del promedio de las tasas activas del mercado financiero, y la tasa de interés preferencial aplicable durante la vigencia del préstamo, a saber: "la tasa libor a seis meses más 2.5 puntos". Asimismo, con la obtención del empréstito, los recursos del mismo no solo favorecerán la generación incremental de intereses, sino también prolongará la vida económica del fideicomiso y por tanto el acceso al beneficio del mismo por parte de los pequeños y medianos productores que se vean afectados a futuro por fenómenos naturales, problemas de precios y mercado.

5.1.2. Montos depositados por año al Fideicomiso, según Fuente o Entidad.

En los Anexos 23 y 24 se detallan, conforme a las disposiciones de la Ley N° 8147 y sus reformas, artículo 6°, inciso a), los montos depositados-períodos 2001 y 2002- de las contribuciones obligatorias de los bancos comerciales del Estado, las entidades públicas o privadas autorizadas para la intermediación financiera y los grupos financieros privados autorizados y fiscalizados por la SUGEF, en concordancia con la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. Al 31 de mayo del 2004, el monto total depositado asciende a aprox. \$5.808 millones, de los cuales \$2.697 millones corresponden al período 2001 y \$3.111 millones corresponden al período 2002. En el Anexo 25 se detalla el número, nombre del titular de la cuenta a la cual se realizaron los citados depósitos y unidad monetaria.

5.1.3. Saldos pendientes de depositar, a la fecha, según Fuente o Entidad.

Los saldos pendientes de depósito, correspondientes a los períodos 2001 y 2002, se pueden observar en el Anexo 26. El saldo total al 30 de abril del 2004 asciende

a aprox. ¢382.8 millones de colones, de los cuales ¢91.6 millones pertenecen al pendiente de pago del período 2001 y ¢291.2 millones son del período 2002.

5.1.4. Valor en libros de las donaciones y transferencias de toda índole que se hayan realizado a favor del Fideicomiso.

El Instituto del Café de Costa Rica (ICAFÉ) según depósito N° 7297484 del 27-6-2003 realizó una donación a favor del Fideicomiso por un monto de ¢6 millones de colones.

5.2. Gastos Operativos, fiduciarios, de logística y otros incurridos a partir del funcionamiento del Fondo de Fideicomiso.

En el Anexo 27 se presenta un diagrama y cuadro detalle de los egresos reales correspondientes a los Gastos Administrativos del Fondo de Fideicomiso, a saber: operativos, fiduciarios, logísticos, entre otros. Lo anterior a partir de su entrada en funcionamiento, esto es a partir del período 2002 y hasta el primer semestre del período 2004.

Tal y como lo señala la Contraloría del Fideicomiso en su informe al Comité según Oficio 024-2004 del 19 de mayo del 2004, refiriéndose a tal tema:

"[...] el incremento en el patrimonio, según el artículo N° 7 de la Ley N° 8147 y sus reformas, se llevaría a cabo una vez deducidos los gastos administrativos del "Fideicomiso", y en virtud de que la puesta en marcha de los objetivos de esta Ley acarrearían gastos de carácter administrativo para el Fideicomiso MAG/PIPA, estos se autorizaron consecuentemente por el Legislador mediante la Ley N° 8390 y su transitorio, situación que ha sido reiterada por el Área Legal del Fideicomitente¹.

El Transitorio IV de la reforma a la Ley², clasifica, aunque de forma muy general, el tipo de gastos que deberían deducirse de los recursos del Fideicomiso, que como

¹ Oficio N°283 AL SAL, 26 de noviembre de 2003, "la justificación técnica y legal del procedimiento, esta definido como lo hemos indicado, en el Transitorio IV de la Ley N°8390, en cuanto a su redacción actual, según la modificación realizada a la Ley N°8147 y cuyo fin determinado por el legislador, es garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del Fideicomiso.

² TRANSITORIO IV. - ...se autoriza al Fideicomiso MAG/PIPA para que aplique por cuenta del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores, los gastos que este conlleve: Fiduciarios, operativos, de logística y otros.

se dijo anteriormente, corresponden a los gastos administrativos definidos en el Artículo N°7.

Aparecen autorizados los gastos fiduciarios, logística y operativos, entre otros, en todos los transitorios de las diferentes reformas y en la propia Ley de creación del Fideicomiso Agropecuario, aunque hay que aclarar que de forma coyuntural, ya que es el Fideicomiso MAG/PIPA y su fiduciario designado (BCAC), al que le corresponde en este momento, poner en marcha los objetivos que la Ley manda, por cuanto el Contrato de Fideicomiso Agropecuario aun no ha sido refrendado. Una vez refrendado el Contrato, el presupuesto del Fideicomiso y el presupuesto del Comité, deberán ser manejados separadamente y los gastos clasificados según su procedencia de acuerdo con la Ley”.

5.2.1. De la fijación por parte de la Ley N° 8390 de un límite presupuestario para el financiamiento de los gastos del Comité de Fideicomiso y su impacto en la consecución de los fines del Fideicomiso Agropecuario.

Mediante una reforma a la Ley N° 8147 (Ley N°8390), la ley fijó un límite presupuestario³ para el financiamiento de los gastos del Comité de Fideicomiso Agropecuario (que incluirá su Unidad Técnica de apoyo), que entrará en aplicación una vez refrendado el Contrato de Fideicomiso, por lo que el legislador no consideró los gastos fiduciarios nuevamente, por formar parte éstos de los gastos del Fideicomiso, como se ha dicho.

Del apartado 5.2. de este informe se concluye también que, mientras tanto no se refrende el Contrato de Fideicomiso por parte de la Contraloría General de la República (conforme a las disposiciones de la Ley N° 8131), es evidente que será a través de la normativa dispuesta en el Transitorio IV, como tantas veces se ha insistido, que el Fideicomiso MAG-PIPA/Bancrédito aplicará por cuenta del Fondo del Fideicomiso Agropecuario, los gastos que este conlleve, para la consecución de los objetivos que define la Ley N°8147, esto último sin restricciones porcentuales, ya que la aplicación del transitorio IV no lo prevé así.

Por supuesto que tales gastos operativos, fiduciarios, logísticos, entre otros, en que incurra el Fideicomiso MAG/PIPA/Bancrédito “con el propósito de garantizar la aplicación inmediata y la puesta en operación de los fines y objetivos del fideicomiso”, en tanto no esté refrendado el Contrato, seguirán siendo incorporados al Presupuesto del Fideicomiso 05-99 MAG-PIPA/Bancrédito del período correspondiente, acatando la legislación vigente y aplicable y la normativa

³ **ARTICULO N°10, Inciso n).**- El Fideicomiso Agropecuario podrá transferir al Comité hasta un cero coma cincuenta por ciento anual (0.50%) de sus recursos, como máximo, para que cubra los gastos operativos, logísticos, entre otros, que le permitan cumplir las funciones estrictamente relacionadas con los fines y objetivos de esta Ley.

existente en materia presupuestaria, facilitando con ello tanto el cumplimiento de los objetivos para los cuales se creó el FIDAGRO, como la debida rendición de cuentas ante los organismos fiscalizadores y autoridades gubernamentales.

No obstante el Contrato de Fideicomiso no ha sido refrendado a la fecha y el Fideicomiso Agropecuario no ha entrado por tanto en operación de manera ordinaria, la aplicación de un límite presupuestario⁴ para el financiamiento de los gastos operativos, logísticos, entre otros, en que incurrirá el Comité de Fideicomiso ya es una realidad. Tal límite ya es de aplicación al Fideicomiso MAG-PIPA/Bancrédito en la operación del Fondo de Fideicomiso Agropecuario, según se deriva de la recomendación al respecto realizada por el Ente Contralor en su Informe N°DFOE-AM-15/2003 del 13 de noviembre del 2003, que indica:

“6. Este órgano contralor considera oportuno que el Comité ajuste el presupuesto para el ejercicio económico 2004, de acuerdo con los ingresos establecidos en el artículo 10, inciso n), párrafo segundo de la Ley N° 8147 y sus reformas, mediante presupuesto extraordinario y según la normativa emitida mediante circular N° 8270”.

En concordancia con tal recomendación el Fideicomiso MAG-PIPA/Bancrédito procedió a presentar en diciembre del 2003 a la Contraloría General de la República el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 2004, incorporando, con la restricción presupuestaria supracitada, los gastos administrativos que serían ejecutados por la administración del Fideicomiso MAG/PIPA por un monto de \$128.3 millones. Tales gastos son aprobados por el Ente Contralor según su Oficio N° 4070 (FOE-AM-0240) del 21 de abril del 2004.

Las consecuencias de lo anterior ya están afectando la ejecutoria del Fideicomiso. En su informe al Comité (Oficio 024-2004 del 19 de mayo del 2004) el Contralor del Fideicomiso advierte lo siguiente:

“De acuerdo con los Estados Financieros sin auditar del Fondo de Fideicomiso Agropecuario para el año 2003, el patrimonio del Fondo de Fideicomiso ascendió a la suma de \$26,054,579,127.34, (veintiséis mil ciento setenta y un millones de colones) al 31 de diciembre de 2003, con lo que la partida presupuestaria para que el Comité de Fideicomiso operara con su Unidad Técnica durante el periodo económico 2004, ascendería a la suma de \$130,2 (ciento treinta millones de colones).

⁴ **ARTICULO N°10, Inciso n).**- El Fideicomiso Agropecuario podrá transferir al Comité hasta un cero coma cincuenta por ciento anual (0.50%) de sus recursos, como máximo, para que cubra los gastos operativos, logísticos, entre otros, que le permitan cumplir las funciones estrictamente relacionadas con los fines y objetivos de esta Ley.

No obstante, el monto presupuestario para gastos aprobado por el ente Contralor para el periodo económico del 2004, ascendió a la suma de ¢128,3 millones para distribuirse entre el presupuesto, ya que cuando la Contraloría solicitó el monto del patrimonio del Fondo Fideicometido, se suministró el dato acumulado al mes de Octubre de 2003. Si se considera que para el año 2003, según estos estados, los gastos acumulados del Fondo de Fideicomiso ascendieron a la suma de ¢519,100,604.48 al 31 de diciembre de 2003, hay que recordar que dentro de este monto, figuran los gastos de una planilla de 34 personas que laboró durante ese año. Otro aspecto que hay que tomar en cuenta en ese monto, es que también se realizaron una serie de funciones que en la actualidad no se están llevando a cabo y que tienen que ver con las giras para reunirse con los agricultores de todas las zonas del país y coordinar lo referente a las formalizaciones, con los consecuentes gastos que esto implica y que para este periodo fueron suspendidos con ocasión de las limitaciones presupuestarias mencionadas.

PROYECCION DE GASTOS					
DÉTALLE	2003	2004	2005	2006	2007
Patrimonio	26 054 579 127.34	26 054 579 127.34	31 577 579 127.30	31 577 579 127.30	31 577 579 127.30
0.50%	130 272 895.64	128 390 000.00	157 887 895.64	157 887 895.64	157 887 895.64
Gastos administrativos	519 100 604.48	330 501 654.05	370 161 852.54	414 581 274.84	464 331 027.82
Sin presupuesto		202 111 654.05	212 273 956.90	256 693 379.20	306 443 132.18

Supuestos:

Ingresos:

- 1- El 0.05% toma como base el patrimonio acumulado al 31-12-03
- 2- Se prevee un ingreso mínimo de 5,523 millones proveniente del INS para al año 2005.

Egresos:

- 1- Se toma como base el nivel de gasto del año 2003, con la planilla completa, y las giras a las regiones con los gastos que conllevaron.
- 2- Para el 2004, se excluyen los gastos propios del Presupuesto del Fideicomiso, para dejar únicamente los del presupuesto del Comité
- 3- Se considera una inflación anualizada del 12% para los gastos de cada año.

Fuente: Oficio C.F. 024-2004 Contraloría del Fideicomiso del 19 de mayo del 2004.

Los gastos totales para el periodo 2003, representaron un 1.99% del patrimonio fideicometido, con lo que evidentemente, de no incrementarse el porcentaje a un 2.5% (dos por ciento) por lo menos, el Comité enfrentaría serios problemas presupuestarios, que podrían conllevar, desde una reducción de personal mas drástica que la sufrida en diciembre de 2003, hasta la insuficiencia presupuestaria para la administración del Fideicomiso.

Tenemos que recordar que para todos los efectos, el criterio de clasificación de los gastos que utiliza la Contraloría, es por el objeto del gasto⁵, en donde se

agrupan los diversos gastos que realiza el sector público, relacionándolos con los objetos a los que se han destinado. Esto permite a su vez, que el ente Contralor ordene e identifique los usos que se le darán al dinero asignado, de manera que, lo que no se encuentra autorizado, está prohibido, y ya hemos visto que, ante la negativa de aprobación de algún gasto, para el ente Contralor no hay recursos de apelación, ni reconsideraciones, situación que exige poner mas atención cuando se trata de gastos fijos, como pueden ser los salarios que crecen semestralmente vía decreto de Gobierno, o los alquileres que crecen anualmente según lo estipule el Contrato.

En este orden de cosas, las divisiones principales de dicha clasificación, en lo que interesa son:

- Servicios personales
- Servicios no personales
- Materiales y suministros
- Maquinaria y equipo
- Adquisición de inmuebles
- Construcciones y mejoras
- Transferencias corrientes
- Transferencias de capital
- Otros desembolsos financieros y asignaciones globales.

Hemos visto recientemente como la Contraloría⁶ partiendo de esta forma de controlar los presupuestos, aprueba gastos o los imprueba sin ningún tipo de consideraciones, pretendiendo además que algunos de los gastos propios del Fideicomiso, sean cancelados con los recursos asignados al presupuesto del Comité del Fideicomiso, por considerar que los mismos no se encuentran autorizados por la Ley para ser deducidos del presupuesto del Fideicomiso. Este punto es de particular cuidado, porque si consideramos que la planilla actual (ya reducida como se dijo), más las cargas sociales rondará aproximadamente los \$136.0 millones de colones en este año, los \$128.3 presupuestados y autorizados por el ente Contralor, lógicamente son insuficientes para terminar este periodo económico del año 2004.

CONCLUSIONES

⁵ Urrutia Rojas, Claudio. Presupuesto y Auditoria. 3º Edición. EUNED.1987.pg.84.

⁶ Oficio N°4070 del 21 de abril del 2004, 1. **PROVISION PARA ALQUILER DEL LOCAL, ...**”esta debe entenderse para el caso de que el Fideicomiso entre en operación de manera ordinaria una vez refrendado el contrato, **y aplicaría para el Comité del Fideicomiso, si así lo permitieran los recursos asignados mediante la transferencia prevista en el Artículo N°10, inciso n) de la Ley N°8147, no así en la aplicación del transitorio comentado.** (El subrayado es nuestro)

4. AUDITORIA EXTERNA. “por tanto, de decidirse contratar una auditoria externa con cargo a los recursos del fideicomiso, **esta deberá realizarse por parte del Comité de Fideicomiso, en consecuencia se mantiene la improbación presupuestaria para este cargo.** (El subrayado es nuestro)

1. Evidentemente, la Contraloría va a insistir en que todos los gastos administrativos que conlleve la ejecución de los objetivos del Fideicomiso Agropecuario y que no estén definidos en la Ley, sean financiados con la transferencia del 0.50% del patrimonio fideicometido que se haga al Comité de Fideicomiso. Consecuentemente, todos los gastos que no se encuentren autorizados por el Legislador, serán improbados en los procesos presupuestarios, sin consideraciones o apelaciones ante el ente Contralor, una vez refrendado el contrato.
2. Mientras tanto no se refrende el Contrato, es evidente que será a través del Transitorio IV, como tantas veces se ha insistido, que se aplicarán por cuenta del Fondo del Fideicomiso Agropecuario, los gastos que este conlleve, para la consecución de los objetivos que define la Ley N°8147, sin restricciones porcentuales.
3. Con los actuales niveles de gasto, el presupuesto aprobado de ¢128.3 millones para el año 2004, es insuficiente para el cumplimiento de las metas propuestas para este año, de acuerdo con los objetivos definidos en el Plan Anual Operativo del Fondo de Fideicomiso Agropecuario, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.
4. Hay variables económicas externas, como la inflación, los aumentos de salarios que decreta el gobierno, y la devaluación del colón frente al dólar estadounidense, que no van a ser considerados por el ente Contralor en la elaboración de los presupuestos y sus modificaciones, una vez que estos hayan sido aprobados.
5. Otro tipo de variables que no se consideran nunca son los imprevistos, como lo son los desastres naturales y problemas con los precios de años posteriores al 2000, como en el caso de la Vaguada, y que también tienen su impacto en el presupuesto.

RECOMENDACIONES

Por todo lo anterior, se hace necesario que se realicen todos los esfuerzos para que,

1. Se concientice a todas las autoridades que intervienen en este proceso de reforma a la Ley, de las consecuencias que tendrá el Comité de Fideicomiso en el corto plazo, si no se le dota de los recursos presupuestarios necesarios, sobre todo si se toma en cuenta, que el Fideicomiso, como instrumento financiero al servicio del agro, debe mantener sus recursos en forma eficiente, velando por el rendimiento de sus inversiones, con capacidad de respuesta ante imprevistos naturales y de precios y sobre todo prever que podrán asignársele nuevas responsabilidades tanto por el Poder Ejecutivo, como por el Poder Legislativo a corto o mediano plazo, como ya se ha visto con el caso de la Vaguada.”

5.2.2. Del personal de la Unidad Técnica del Fideicomiso y su impacto en la consecución de los fines del Fideicomiso Agropecuario.

Cabe destacar que, no obstante que la Ley de Creación del Fideicomiso Agropecuario fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta el 09 de noviembre del 2001 y que su Reglamento fue publicado el 11 de diciembre del mismo año, no fue sino hasta el día 21 de enero del 2002 que se realizó la primera Sesión Ordinaria del Comité de Fideicomiso Agropecuario, en la cual se señalaron por parte del Comité de Fideicomiso las primeras políticas generales crediticias y de logística para ejecutar la Ley N° 8147. Consecuentemente la primera recepción de solicitudes para acogerse a los beneficios del Fideicomiso Agropecuario se dio, conforme a lo dispuesto por la Ley, con cierre al mes de mayo del 2002.

El 20 de febrero del 2002 ingresó el primer aporte de recursos al Fideicomiso Agropecuario, por un monto de \$1.000 millones proveniente del Instituto Nacional de Seguros (INS), conforme a las disposiciones de la Ley N° 8147, en su artículo 6°, inciso c).

El 04 de abril del 2002 fue la fecha de la primera operación formalizada y pagada por el Banco Fiduciario con cargo a los recursos fideicometidos. Del 21 de enero del 2002 al 31 de agosto del 2002, el Fondo de Fideicomiso Agropecuario funcionó como un recargo de funciones para el personal existente del Fideicomiso MAG/PIPA (14 personas) lo cual incidió negativamente en el volumen de operaciones formalizadas ya que se compraron en dicho período un total de 574 deudas con un promedio de 82 operaciones por mes.

En el período 2003 se compraron un total de 3.577 operaciones para un promedio mensual de formalización de 298 operaciones. (con una planilla que llegó paulatinamente a un máximo de 34 personas asignadas a tiempo completo al Fondo de Fideicomiso Agropecuario).

En el presente año (hasta el 31 de mayo) el Comité ha aprobado para la compra y readecuación un total de 1.082 operaciones de las cuales se han formalizado 572 operaciones. Un total de 510 operaciones correspondientes a acreedores "no bancarios" están en espera de ser formalizadas en virtud de la medida cautelar tomada por el Fiduciario en marzo del presente año, de dar un "compás de espera" ante la consulta realizada por parte del Fideicomitente a la Procuraduría General de la República, en diversos temas que podrían afectar, entre otros, el monto final a liquidar a dichos acreedores.

Tomando en cuenta la restricción anterior a la formalización efectiva y pese al gran esfuerzo realizado por parte de la Unidad Técnica del Fideicomiso en la depuración de los procedimientos, no obstante las conocidas restricciones del gasto, el promedio mensual de formalización es de 114 operaciones (con una planilla de 21 personas). Dicho promedio se podría incrementar proporcionalmente

al incremento del presupuesto operativo de la Unidad Técnica, ya que el Fideicomiso MAG-PIPA /Bancrédito contaría con recursos adicionales que le permitirían contratar personal profesional con el objeto de dar un mayor apoyo a las actividades propias de la Unidad Técnica, aumentando el promedio de formalización mensual y el control interno necesario que garantice la transparencia de la administración del fideicomiso y del fiduciario.

Se debe reiterar que actualmente las restricciones presupuestarias con que cuenta el Fondo de Fideicomiso, se originan y fueron dispuestas por la Asamblea Legislativa en virtud de la última reforma que sufriera la Ley N°8147, según la Ley N°8390, en su artículo 10°, inciso n), donde se dispuso que:

"[...] El fideicomiso Agropecuario podrá transferir al Comité hasta un cero coma por ciento anual (0.50%) de sus recursos, como máximo, para que cubra los gastos operativos y logísticos, entre otros, que le permitan cumplir con las funciones estrictamente relacionadas con los fines y objetivos de esta Ley." (El énfasis es nuestro).

Tal disposición legal junto con la recomendación dada por la Contraloría General de la República en su Informe N°DFOE-AM-15/2003 del 13 de noviembre del 2003 (Ver punto 5.2.1. de este Informe) incidieron directamente en la decisión de reducir el personal de la Unidad Técnica del Fideicomiso en un 38% (13 profesionales) al 24 de diciembre del 2003, a fin de cumplir con los límites de gasto que tal normativa implicó, con lo que actualmente se ejecutan los objetivos del fideicomiso con solo 21 personas (incluidas dos secretarías y una miscelánea).

Como parte de las políticas generales del Fideicomiso *"el Comité dispuso velar por atraer y mantener el mejor personal profesional posible para fortalecer la gestión operativa eficaz y eficientemente. Además promover la capacitación permanente de dicho personal, con el fin de consolidar un grupo comprometido y de excelente calidad y experiencia, en las actividades propias que lleva a cabo el Fideicomiso"*.

No obstante las "buenas intenciones" del Comité de Fideicomiso y del Fideicomiso MAG-PIPA/Bancrédito, bajo las actuales restricciones presupuestarias, la gestión operativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso se vio considerablemente afectada en: materia de trámite por compra y readecuación de deudas de los beneficiarios del fideicomiso y en materia del establecimiento y mejoramiento de un sistema permanente de control interno de los recursos fideicometidos, que garantice la integridad del patrimonio del Fideicomiso y el cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre la materia contable-presupuestaria y de control según lo establece la Ley N°8292, de Control Interno.

5.3. Estado de la contratación de la Auditoría Externa sobre los recursos administrados.

Conforme a las disposiciones de la Ley N° 8147 y sus reformas, artículo 10°, inciso m), el Comité de Fideicomiso Agropecuario procedió a contratar la auditoría externa sobre los recursos administrados al 31 de diciembre del 2002. Los Estados Financieros Auditados, según la normativa establecida en tal artículo, fueron remitidos tanto a la Comisión Permanente Especial del Control del Ingreso y del Gasto Público (Oficio F.A. N°013-2004 del 16 de febrero del 2004), como a la Contraloría General de la República (Oficio F.A.014-2004 del 16 de febrero del 2004).

Para el período 2003, el Comité de Fideicomiso mediante Acuerdo AG-98-60-2004, correspondiente a la sesión N°60-2004 celebrada el 14 de enero del 2004, instruyó al Fiduciario para conformar y emitir el cartel para la contratación de una auditoría externa para realizar el estudio de los estados financieros del Fideicomiso para el período 2003, con un énfasis en particular sobre los préstamos por cobrar (control interno, expedientes, garantías y formalizaciones) y provisión por incobrables (políticas).

No obstante lo anterior, en Oficio N° 4070 (FOE-AM-0240) del 21 de abril del 2004, refiriéndose a la "Reconsideración parcial a improbación presupuestaria del Fideicomiso 05-99- MAG-PIPA/Bancrédito para el período 2004 en el cual se incorporaron los recursos de FIDAGRO", la Contraloría General de la República señala en la página 4, párrafo 5 que:

*"De las normas transcritas se desprende que la única auditoría externa que el legislador ha autorizado de que se cargue a los recursos del fideicomiso es aquella que debe de contratar el Comité de Fideicomiso, en cuyo caso los gastos que ello implique **deberán financiarse con la***

transferencia que el Fideicomiso hará en su oportunidad a ese Comité en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 inciso n) de la Ley de cita [...].

Por tanto, de decidirse contratar una auditoria externa con cargo a los recursos del fideicomiso esta deberá realizarse por parte del Comité de Fideicomiso, en consecuencia se mantiene la improbación presupuestaria para este gasto.” (el énfasis es nuestro).

Tal y como se ha señalado en este Informe, el Contrato de Fideicomiso Agropecuario no ha sido refrendado a la fecha y el Fideicomiso Agropecuario no ha entrado por tanto en operación de manera ordinaria. En otras palabras, el Fideicomiso Agropecuario no ha nacido todavía a la vida jurídica-en tanto negocio jurídico fiduciario-, una transferencia de éste al Comité regirá una vez que empiece a regir el respectivo presupuesto aprobado para el Fideicomiso Agropecuario por parte de la Contraloría General de la República, sea a partir de la eficacia del Contrato de Fideicomiso.

Por las disposiciones señaladas por el Ente Contralor, el Fiduciario del Fideicomiso MAG-PIPA/Bancrédito se encuentra imposibilitado para acatar el Acuerdo AG-98-60-2004 supracitado emitido por el Comité y por tanto, mientras no esté refrendado el Contrato de Fideicomiso la auditoria externa sobre los recursos administrados al 31 de diciembre del 2002 tendrá que esperar, lo cual no parece ser lo más recomendable en tanto se está en administración de fondos públicos.



Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuario para Pequeños y Medianos Productores
(Ley N° 8147 y sus reformas)

Resumen Ejecutivo del Fundamento Legal, Marco Estratégico, Logros obtenidos y Perspectivas.

I. Antecedentes legales.

La Ley que norma las actividades del Fideicomiso para la Protección y el Fomento Agropecuarios para Pequeños y Medianos Productores es la N° 8147, del 24 de octubre del 2001, publicada el 9 de noviembre del 2001 en el Alcance N° 81 a La Gaceta N° 216. Reformada con Leyes N° 8332 y N° 8390. Esta Ley le asigna una función específica a este Fideicomiso, cual es la compra y readecuación de deudas, cuyos deudores cumplan con los requisitos exigidos con la normativa prevista en esta Ley. A la fecha, el Fondo de Fideicomiso Agropecuario es operado por el Fideicomiso MAG-PIPA/Bancrédito, en concordancia con las disposiciones del Transitorio IV de la Ley N° 8390. Lo anterior en virtud de que el Contrato de Fideicomiso no ha sido aún refrendado por la Contraloría General de la República.

II. Marco Estratégico: Misión del Fideicomiso.

Coadyuvar con el desarrollo económico y social del país mediante la rehabilitación financiera (compra y readecuación de deudas) y el reintegro a la actividad productiva de un significativo número de pequeños y medianos productores agropecuarios costarricenses, quienes por los embates de la naturaleza, el comportamiento errático de los precios internacionales e internos de los productos e insumos agropecuarios y particularidades del mercado, dejaron de ser autosuficientes en materia de recursos financieros y además no sujetos de crédito por parte de los intermediarios financieros, todo lo anterior en detrimento del bienestar y la paz social.

III. Logros obtenidos:

3.1. Recepción de solicitudes para acogerse al beneficio del Fideicomiso Agropecuario.

Con la primera, segunda y tercera recepción de solicitudes (Leyes N° 8147, N° 8332 y N° 8390 respectivamente), se "matricularon" en el Fideicomiso un total de 13.588 operaciones, correspondientes a 11.484 beneficiarios (personas físicas y jurídicas), para un monto total en principal de ¢21.045 millones.

3.2. Operaciones Tramitadas.

Al 31 de mayo del 2004, el Fideicomiso ha tramitado un total de 7.613 operaciones (¢12.618 millones). Tales operaciones corresponden a 6.185 personas físicas y jurídicas que solicitaron acogerse al beneficio del Fideicomiso. Las operaciones Tramitadas representan un 56% del total de operaciones "matriculadas" en el Fideicomiso. Incluye: 5.548 operaciones formalizadas (¢9.021 millones), 788 operaciones rechazadas (¢2.503 millones) y 1.277 operaciones de retiro voluntario (¢1.094 millones).

Con la atención de la prioridad uno definida por la Ley, se logró "rescatar", a la fecha, un total de 1.489 operaciones (correspondiente a 1.097 beneficiarios: personas físicas o jurídicas) por un monto aprox. de ¢3.087 millones de colones, en procesos de cobro judicial / remate, emprendido por los acreedores y que afectaba directamente el patrimonio de los agricultores beneficiarios.

3.3. Operaciones en Trámite.

Al 31 de mayo del 2004, se encuentran en trámite de documentación, análisis y posterior recomendación de compra al Comité de Fideicomiso, para su evaluación y aprobación o improbación, un total de 5.975 operaciones, para un total "en principal" de aprox. ¢8.426 millones de colones. Tales operaciones corresponden a las solicitudes de 5.299 personas físicas y jurídicas "matriculadas" en el Fideicomiso Agropecuario bajo el marco de la Ley N° 8147 y sus reformas. Las operaciones en trámite representan un 44% del total de operaciones "matriculadas" en el Fideicomiso.



3.4. Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

El Fideicomiso Agropecuario, a través del Gobierno de la República, logró tramitar la aprobación de un financiamiento "puente" con el BCIE por hasta US \$ 35 millones, con condiciones bastante favorables, entre ellas una tasa de interés preferencial. Lo anterior en tanto ingresa paulatinamente a su patrimonio los saldos de las contribuciones de los entes financieros regulados por la SUGEF y del Instituto Nacional de Seguros, dispuestos por la Ley 8147 y sus Reformas. Los recursos del préstamo no solo favorecerán la generación incremental de intereses, sino también prolongará la vida económica del Fideicomiso y por tanto el acceso al beneficio del mismo por parte miles de pequeños y medianos productores que se vean afectados a futuro por fenómenos naturales, problemas de precios y mercado. Dicho empréstito N°1601 BCIE/ Gobierno de Costa Rica, se encuentra a la fecha en la Asamblea Legislativa (Expediente #15.216) en espera de la autorización correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121, inciso 15, de la Constitución Política de la República Costa Rica.

IV. Perspectivas del Fideicomiso Agropecuario.

4.1. Patrimonio del Fideicomiso Agropecuario:

Al 30 de abril del 2004 el Fideicomiso Agropecuario registra contablemente un Patrimonio por ₡26.793 millones. Para el período 2005 se espera que el Patrimonio alcance como mínimo la suma de ₡32.000 millones con la incorporación de la última contribución del INS dispuesta por la Ley. La aprobación en la Asamblea Legislativa del Contrato de Préstamo con el BCIE por hasta US\$35 millones, favorecería entre otros la generación incremental de intereses y con ello se aumentaría el patrimonio fideicometido y la vida económica del fideicomiso, en beneficio de los miles de productores agropecuarios del país.

4.2. De la necesidad de consolidar la estructura legal del Fideicomiso con una reforma a la Ley N° 8147:

Es necesario que las autoridades gubernamentales, legisladores y los líderes de los grupos de productores que intervienen en el proceso de reforma a la Ley, tomen conciencia de que, entre otros temas de suma importancia:

a. Se debe de aumentar urgentemente el tope presupuestario al gasto operativo, logístico, entre otros, impuesto bajo el marco de la Ley N°8390 al Comité de Fideicomiso, el cual si no se modifica a corto plazo provocará una insuficiencia de recursos presupuestarios significativa que afectará la gestión operativa de la Unidad Técnica del Fideicomiso, incidiendo negativamente en la materia de trámite de solicitudes por compra y readecuación de deudas de los beneficiarios del fideicomiso y en materia del establecimiento y mejoramiento de un sistema permanente de control interno de los recursos fideicometidos, que garantice la integridad del patrimonio del Fideicomiso y el cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre la materia contable-presupuestaria y de control según lo establece la Ley N°8292, de Control Interno.

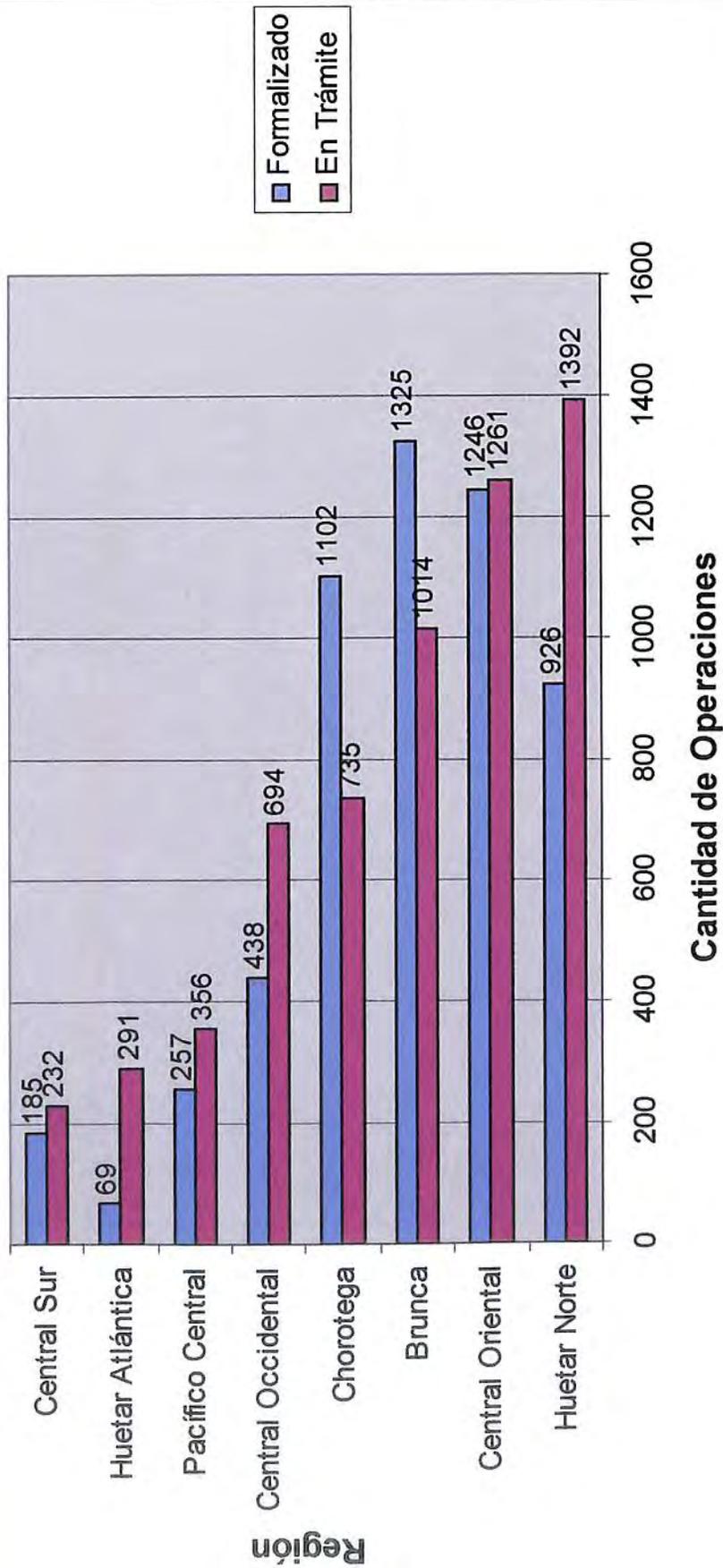
b. Se debe de legislar para que el Comité de Fideicomiso se encuentre facultado a autorizar, cuando así lo considere conveniente y previo estudio técnico, la apertura de nuevos períodos de recepción de solicitudes para acogerse a los beneficios del Fideicomiso, evitándose así que se deba promulgar una nueva Ley cada vez que haya un nuevo período de apertura para la recepción de solicitudes. Lo anterior bajo el estricto acatamiento de las disposiciones actuales impuestas por la Ley N°8147, tales como pero no limitadas al escalonamiento y priorización en la atención de las operaciones.

4.3. De la necesidad urgente de que la rehabilitación financiera de contingencia realizada por el Fideicomiso Agropecuario sea acompañada por un apoyo a la gestión productiva: los miles de pequeños y medianos productores que han calificado como beneficiarios del Fideicomiso Agropecuario deben de contar a muy corto plazo con la posibilidad y prioridad de obtener un crédito de desarrollo, acompañado, entre otros, de capacitación agro empresarial y asistencia técnica, que les permita reintegrarse a la actividad productiva del país y enfrentar sólidamente los retos de la globalización.

ANEXOS

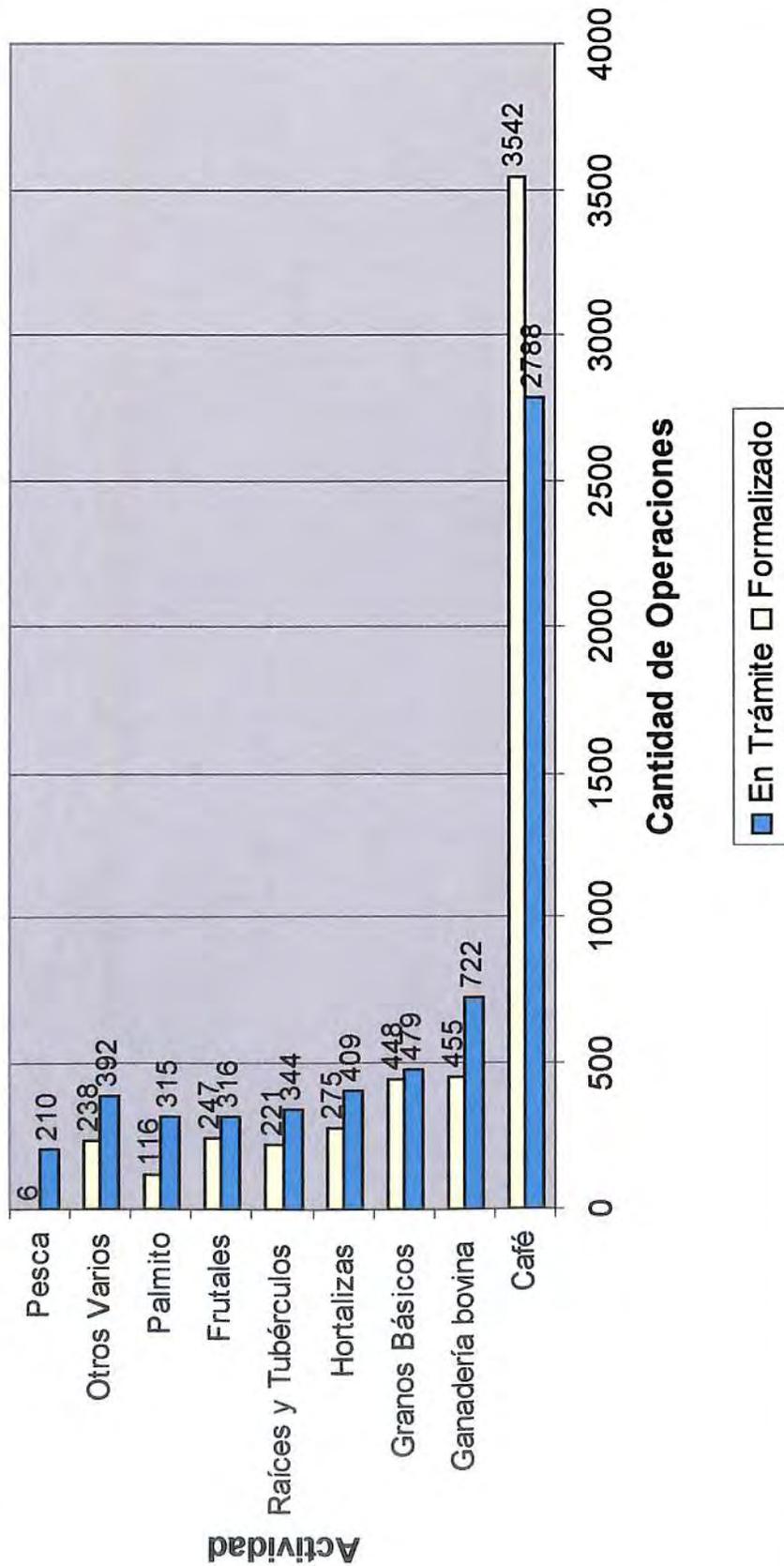


Fideicomiso Agropecuario Operaciones al 31 may, 2004 por Región



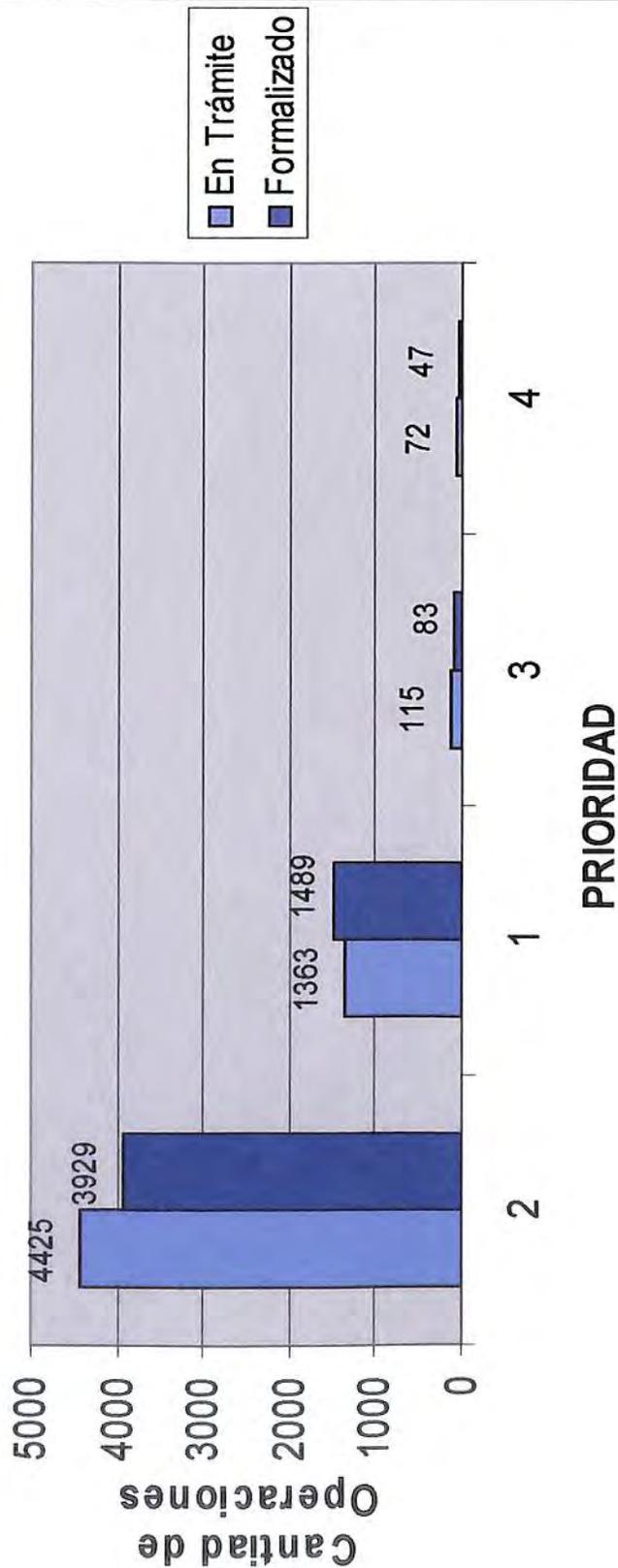


Fideicomiso Agropecuario
Operaciones al 31 may, 2004 por Actividad

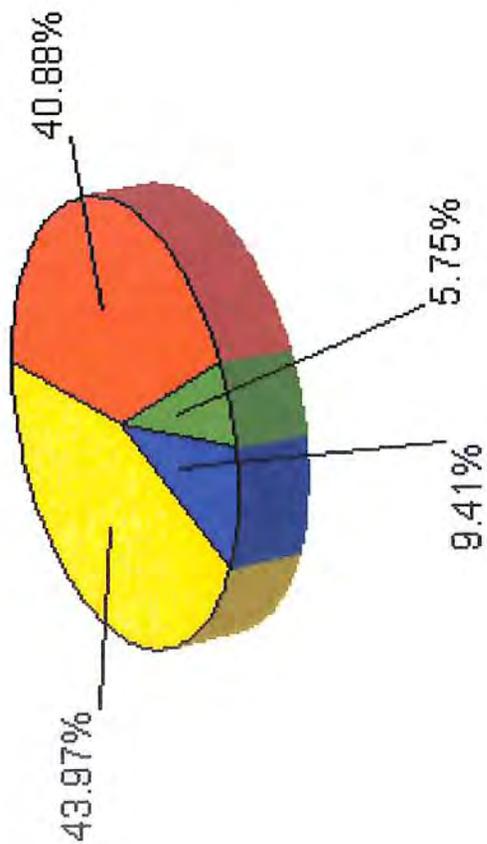
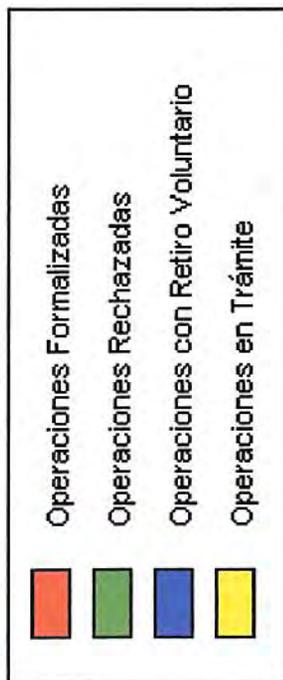




Fideicomiso Agropecuario Operaciones al 31 may, 2004 por Prioridad



Resumen de Operaciones en Colones (Cantidades)





**Fideicomiso Agropecuario
Resumen Estadístico de Operaciones**

Pag 1 de 1
31/05/2004

		Variables Aplicadas					
		Colones			Dolares		
		Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Todas Las Sesiones							
Todas Las Prioridades							
Todas Las Provincias							
Todos Los Cantones							
Para la Región: Brunca							
Todas Las Actividades							
Todos Los Acreedores							
Todos Los Tipos de Solicitud							
Grupo de Solicitudes							
Total de Operaciones a la Fecha		¢20 089 156 789.90	13565	9980	\$458 379.05	23	23
Operaciones en Trámite		¢1 467 055 812.91	1010	925	\$111 802.81	4	4
Operaciones Formalizadas		¢1 807 604 880.80	1325	1166	\$ 0.00	0	0
Operaciones Rechazadas		¢429 901 241.84	145	121	\$90 084.49	4	4
Operaciones con Retiro Voluntario		¢391 757 866.72	658	568	\$ 0.00	0	0
Total de la Consulta		¢4 096 319 802.27	3138	2760	\$201 887.30	8	8



FIDAGRO

Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

		Variables Aplicadas			Dolares		
		Para la Región: Central Oriental					
		Todas Las Actividades					
		Todos Los Acreedores					
		Todos Los Tipos de Solicitud					
		Colones			Monto		
		Operaciones			Operaciones		
		Personas			Personas		
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas	
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 089 156 789.90	13565	9980	\$458 379.05	23	23	
Operaciones en Trámite	¢2 365 014 940.94	1260	1106	\$2 730.00	1	1	
Operaciones Formalizadas	¢2 296 417 582.73	1246	974	\$0.00	0	0	
Operaciones Rechazadas	¢745 352 673.72	225	189	\$0.00	0	0	
Operaciones con Retiro Voluntario	¢289 723 376.81	247	212	\$0.00	0	0	
Total de la Consulta	¢5 696 508 574.20	2978	2483	\$2 730.00	1	1	



Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

Todas Las Sesiones Todas Las Prioridades Todas Las Provincias Todos Los Cantones	Variables Aplicadas					
	Para la Región: Central Sur			Todos Los Tipos de Solicitud		
	Colones		Dolares			
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 089 156 789.90	1 3565	9980	\$458 379.05	23	23
Operaciones en Trámite	¢236 319 346.63	232	182	\$0.00	0	0
Operaciones Formalizadas	¢173 136 181.45	185	164	\$0.00	0	0
Operaciones Rechazadas	¢51 931 012.88	21	17	\$0.00	0	0
Operaciones con Retiro Voluntario	¢19 693 612.37	41	40	\$0.00	0	0
Total de la Consulta	¢481 080 153.33	479	403	\$0.00	0	0



Fideicomiso Agropecuario
Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

Todas Las Sesiones Todas Las Prioridades Todas Las Provincias Todos Los Cantones	Variables Aplicadas					
	Para la Región: Huetar Atlántica			Dolares		
	Todas Las Actividades Todos Los Acreedores Todos Los Tipos de Solicitud			Monto	Operaciones	Personas
Grupo de Solicitudes	Colones			Dolares		
	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 089 156 789.90	13565	9980	\$458 379.05	23	23
Operaciones en Trámite	¢311 662 043.00	289	271	\$20 266.46	2	2
Operaciones Formalizadas	¢179 811 795.14	69	62	\$ 00	0	0
Operaciones Rechazadas	¢56 634 603.47	20	16	\$ 00	0	0
Operaciones con Retiro Voluntario	¢19 000 270.75	10	9	\$ 00	0	0
Total de la Consulta	¢567 108 712.36	388	358	\$20 266.46	2	2



Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

		Variables Aplicadas			Dolares		
		Para la Región: Huatar Norte					
		Todas Las Actividades					
		Todos Los Acreedores					
		Todos Los Tipos de Solicitud					
		Colones			Dolares		
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas	
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 089 156 789.90	13565	9980	\$458 379.05	23	23	
Operaciones en Trámite	¢1 529 054 992.80	1391	1231	\$2 450.00	1	1	
Operaciones Formalizadas	¢1 500 630 495.91	926	717	\$0.00	0	0	
Operaciones Rechazadas	¢325 939 885.91	105	95	\$0.00	0	0	
Operaciones con Retiro Voluntario	¢126 580 325.56	126	117	\$0.00	0	0	
Total de la Consulta	¢3 482 205 700.18	2548	2160	\$2 450.00	1	1	

Región Pacífico Central



Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

		Variables Aplicadas			Dolares		
		Para la Región: Pacífico Central					
		Todas Las Actividades					
		Todos Los Acreedores					
		Todos Los Tipos de Solicitud					
		Colones			Dolares		
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas	
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 088 156 789.90	1 3565	9980	\$458 379.05	23	23	
Operaciones en Trámite	¢519 408 719.03	356	336	\$.00	0	0	
Operaciones Formalizadas	¢509 665 179.43	257	234	\$.00	0	0	
Operaciones Re rechazadas	¢159 308 396.22	86	70	\$.00	0	0	
Operaciones con Retiro Voluntario	¢38 362 766.24	11	11	\$.00	0	0	
Total de la Consulta	¢1 226 745 060.92	710	651	\$.00	0	0	

Total General



Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

Variables Aplicadas

Grupo de Solicitudes	Colones			Dolares		
	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Todas Las Sesiones						
Todas Las Prioridades						
Todas Las Provincias						
Todos Los Cantones						
		Todas Las Regiones				
		Todas Las Actividades				
		Todos Los Acreedores				
		Todos Los Tipos de Solicitud				

Grupo de Solicitudes	Colones			Dolares		
	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 089 156 789.90	13665	9980	\$458 379.05	23	23
Operaciones en Trámite	¢8 357 333 329.15	5965	5289	\$159 100.69	10	10
Operaciones Formalizadas	¢9 021 002 150.14	5548	4410	\$0.00	0	0
Operaciones Rechazadas	¢2 410 208 328.45	780	641	\$214 321.98	8	8
Operaciones con Retiro Voluntario	¢1 094 240 215.87	1277	1126	\$0.00	0	0
Total de la Consulta	¢20 882 784 023.61	13570	11466	\$373 422.67	18	18



**Fideicomiso Agropecuario
Resumen Estadístico de Operaciones**

Pag 1 de 1
31/05/2004

		Variables Aplicadas					
		Colonos		Dolares			
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas	
Todas Las Sesiones							
Todas Las Prioridades							
Todas Las Provincias							
Todos Los Cantones							
Para el Tipo de Solicitud: SOLICITUD DE CRÉDITO LEY 8147							
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 091 080 473.10	1 3567	9982	\$458 379.05	23	23	
Operaciones en Trámite	¢5 289 396 209.68	4192	3767	\$88 486.53	5	5	
Operaciones Formalizadas	¢8 790 128 693.22	5432	4310	\$0.00	0	0	
Operaciones Rechazadas	¢1 642 487 672.04	586	486	\$189 321.98	7	7	
Operaciones con Retiro Voluntario	¢1 037 001 262.85	1227	1078	\$0.00	0	0	
Total de la Consulta	¢16 759 013 837.79	11 437	9641	\$277 808.51	12	12	



**Fideicomiso Agropecuario
Resumen Estadístico de Operaciones**

Pag 1 de 1
31/05/2004

		Variables Aplicadas			Dolares		
		Colonos			Dolares		
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas	
Todas Las Sesiones							
Todas Las Prioridades							
Todas Las Provincias							
Todos Los Cantones							
		Todas Las Regiones					
		Todas Las Actividades					
		Todos Los Acreedores					
		Para el Tipo de Solicitud: SOLICITUD DE CRÉDITO LEY 8332					
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 091 080 473.10	13567	9982	\$458 379.05	23	23	
Operaciones en Trámite	¢2 063 261 627.80	1214	1059	\$70 614.16	5	5	
Operaciones Formalizadas	¢230 873 456.92	116	115	\$0.00	0	0	
Operaciones Rechazadas	¢691 193 713.10	183	161	\$25 000.00	1	1	
Operaciones con Retiro Voluntario	¢57 238 953.02	50	50	\$0.00	0	0	
Total de la Consulta	¢3 042 567 750.84	1563	1385	\$95 614.16	6	6	



**Fideicomiso Agropecuario
Resumen Estadístico de Operaciones**

Pag 1 de 1
31/05/2004

	Variables Aplicadas					
	Colonos			Dolares		
Grupo de Solicitudes	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Todas Las Sesiones						
Todas Las Prioridades						
Todas Las Provincias						
Todos Los Cantones						
		Todas Las Regiones				
		Todas Las Actividades				
		Todos Los Acreedores				
		Para el Tipo de Solicitud: SOLICITUD DE CRÉDITO LEY 8390				
Total de Operaciones a la Fecha	¢20 091 080 473.10	1 3567	9982	\$458 379.05	23	23
Operaciones en Trámite	¢1 003 699 174.87	559	505	\$.00	0	0
Operaciones Rechazadas	¢76 526 943.31	11	9	\$.00	0	0
Total de la Consulta	¢1 080 226 116.18	570	514	\$.00	0	0

Año	Región	Tipo Estado	Datos		Moneda		Total Cantidad Solicitudes	Total Monto	
			Cantidad Solicitudes	Monto	Cantidad Solicitudes	Monto			
			Colones	Colones	Colones	Colones			
2002	Brunca	Operaciones con Retiro Voluntario	18	14062449,20	18	14062449,20	18	14062449,20	
		Operaciones Formalizadas	156	387643495,41	156	387643495,41	156	387643495,41	
		Operaciones Rechazadas	8	7635011,06	8	7635011,06	8	7635011,06	
	Total Brunca		182	409340955,67	182	409340955,67	182	409340955,67	
	Central Occidental	Operaciones Formalizadas	80	143395498,73	80	143395498,73	80	143395498,73	
		Operaciones Rechazadas	1	1500000,00	1	1500000,00	1	1500000,00	
	Total Central Occidental		81	144895498,73	81	144895498,73	81	144895498,73	
	Central Oriental	Operaciones con Retiro Voluntario	2	2043186,90	2	2043186,90	2	2043186,90	
		Operaciones Formalizadas	220	517172830,98	220	517172830,98	220	517172830,98	
	Total Central Oriental		222	519216017,88	222	519216017,88	222	519216017,88	
	Central Sur	Operaciones con Retiro Voluntario	1	507419,78	1	507419,78	1	507419,78	
		Operaciones Formalizadas	11	19819248,00	11	19819248,00	11	19819248,00	
	Total Central Sur		12	20326667,78	12	20326667,78	12	20326667,78	
	Chorotega		Operaciones Formalizadas	384	890783591,03	384	890783591,03	384	890783591,03
	Total Chorotega			384	890783591,03	384	890783591,03	384	890783591,03
Huetar Atlántica	Total Huetar Atlántica	Operaciones Formalizadas	30	92748487,05	30	92748487,05	30	92748487,05	
			30	92748487,05	30	92748487,05	30	92748487,05	
Huetar Norte	Total Huetar Norte	Operaciones Formalizadas	490	841327150,26	490	841327150,26	490	841327150,26	
		Operaciones Rechazadas	2	4093096,96	2	4093096,96	2	4093096,96	
Total Huetar Norte			492	845420247,22	492	845420247,22	492	845420247,22	
Pacífico Central	Total Pacífico Central	Operaciones Formalizadas	28	98616440,37	28	98616440,37	28	98616440,37	
		Operaciones Rechazadas	28	98616440,37	28	98616440,37	28	98616440,37	
Total 2002			1431	3021347905,72	1431	3021347905,72	1431	3021347905,72	
Total general			1431	3021347905,72	1431	3021347905,72	1431	3021347905,72	



FIDEICOMISO AGROPECUARIO

Total de Operaciones Tramitadas por Año, Región Geográfica y Tipo de Estado de la Solicitud

(NOTA: No incluye operaciones en trámite)

31 de mayo, 2004

Año	Región	Tipo Estado	Datos		Moneda	
			Cantidad Solicitudes		Monto	
			Colones	Dólares	Colones	Dólares
2003	Brunca	Operaciones con Retiro Voluntario	549		332769034,05	
		Operaciones Formalizadas	1064		1217042652,13	
		Operaciones Rechazadas	95	2	298031404,23	68223,18
	Total Brunca		1708	2	1847843090,41	68223,18
	Central Occidental	Operaciones con Retiro Voluntario	57		49373628,87	
		Operaciones Formalizadas	255		324944241,24	
		Operaciones Rechazadas	27	3	83679657,55	99237,49
	Total Central Occidental		339	3	457997527,66	99237,49
	Central Oriental	Operaciones con Retiro Voluntario	207		230211460,15	
		Operaciones Formalizadas	801		1266594765,54	
		Operaciones Rechazadas	128		419301818,05	
	Total Central Oriental		1136		1916108043,74	
	Central Sur	Operaciones con Retiro Voluntario	38		17966628,71	
		Operaciones Formalizadas	151		114526881,90	
		Operaciones Rechazadas	19		46690713,85	
	Total Central Sur		208		179184224,46	
	Chorotega	Operaciones con Retiro Voluntario	51		72688613,53	
		Operaciones Formalizadas	677		867285461,23	
		Operaciones Rechazadas	85		268288308,03	
	Total Chorotega		813		1208262382,79	
	Huetar Atlántica	Operaciones con Retiro Voluntario	10		19000270,75	
		Operaciones Formalizadas	31		59479542,97	
		Operaciones Rechazadas	16		50131280,42	
	Total Huetar Atlántica		57		128611094,14	
	Huetar Norte	Operaciones con Retiro Voluntario	98		112055697,43	
		Operaciones Formalizadas	383		500337677,90	
		Operaciones Rechazadas	83		235351670,24	
	Total Huetar Norte		564		847745045,57	
	Pacífico Central	Operaciones con Retiro Voluntario	4		8792940,54	
		Operaciones Formalizadas	215		358545446,91	
		Operaciones Rechazadas	78		123120833,38	
	Total Pacífico Central		297		490459220,83	
	Total 2003		5122	5	7076210629,61	167460,67
	Total general		5122	5	7076210629,61	167460,67



FIDEICOMISO AGROPECUARIO

Total de Operaciones Tramitadas por Año, Región Geográfica y Tipo de Estado de la Solicitud

(NOTA: No incluye operaciones en trámite)

31 de mayo, 2004

Año	Región	Tipo Estado	Datos		Moneda	
			Cantidad Solicitudes	Colones	Dólares	Dólares
2004	Brunca	Operaciones con Retiro Voluntario	91	44926383,47		
		Operaciones Formalizadas	105	202918733,26		
		Operaciones Rechazadas	42	124234826,55	2	21861,31
	Total Brunca		238	372079943,28	2	21861,31
	Central Occidental	Operaciones con Retiro Voluntario	53	41670339,10		
		Operaciones Formalizadas	103	188461613,48		
		Operaciones Rechazadas	24	152602307,61	1	25000,00
	Total Central Occidental		180	382734260,19	1	25000,00
	Central Oriental	Operaciones con Retiro Voluntario	38	57468729,76		
		Operaciones Formalizadas	225	512649986,21		
		Operaciones Rechazadas	97	326050855,67		
	Total Central Oriental		360	896169571,64		
	Central Sur	Operaciones con Retiro Voluntario	2	1219563,88		
		Operaciones Formalizadas	23	38790051,55		
		Operaciones Rechazadas	2	5240299,03		
	Total Central Sur		27	45249914,46		
	Chorotega	Operaciones con Retiro Voluntario	23	45389415,92		
		Operaciones Formalizadas	41	138866628,97		
		Operaciones Rechazadas	41	135070241,22		
	Total Chorotega		105	319325286,11		
	Huetar Atlántica	Operaciones Formalizadas	8	27583765,12		
		Operaciones Rechazadas	4	6503323,05		
	Total Huetar Atlántica		12	34087088,17		
	Huetar Norte	Operaciones con Retiro Voluntario	28	14524628,13		
		Operaciones Formalizadas	53	158966667,75		
		Operaciones Rechazadas	20	86495118,71		
	Total Huetar Norte		101	259985414,59		
	Pacífico Central	Operaciones con Retiro Voluntario	7	29569825,70		
		Operaciones Formalizadas	14	52503292,15		
		Operaciones Rechazadas	8	36187562,84		
	Total Pacífico Central		29	118260680,69		
	Total 2004		1052	2427892159,13	3	46861,31
	Total general		1052	2427892159,13	3	46861,31

TOTAL GENERAL:

Operaciones con Retiro Voluntario	1277
Operaciones Formalizadas	5548
Operaciones Rechazadas	788
7613	

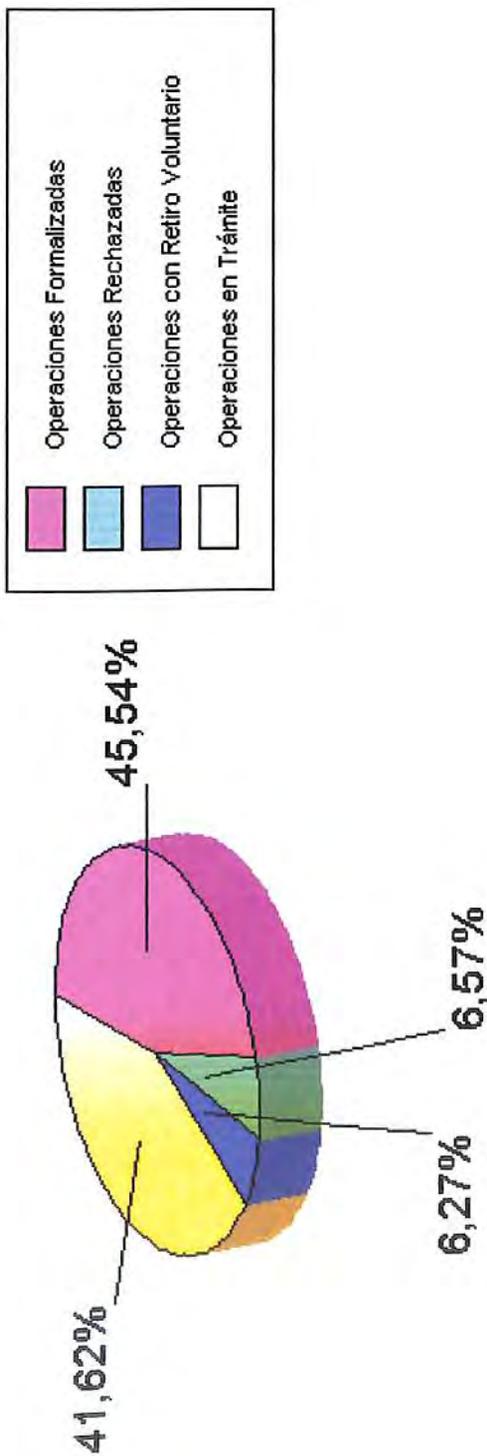


Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

Pag 1 de 1
31/05/2004

Todas Las Sesiones Para la Prioridad: COBRO JUDICIAL Todas Las Provincias Todos Los Cantones	Variables Aplicadas					
	Colonos			Dolares		
	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Total de Operaciones a la Fecha	¢20.116.056.919,84	13599	10005	\$458.379,05	23	23
Operaciones en Trámite	¢2.179.369.349,31	1361	1220	\$30.397,88	5	5
Operaciones Formalizadas	¢3.086.847.473,75	1489	1097	\$0,00	0	0
Operaciones Rechazadas	¢774.613.835,60	215	175	\$59.237,49	2	2
Operaciones con Retiro Voluntario	¢215.202.395,97	205	192	\$0,00	0	0
Total de la Consulta	¢6.256.033.054,63	3270	2684	\$89.635,37	7	7

Resumen de Operaciones en Colones (Cantidades)





Fideicomiso Agropecuario Resumen Estadístico de Operaciones

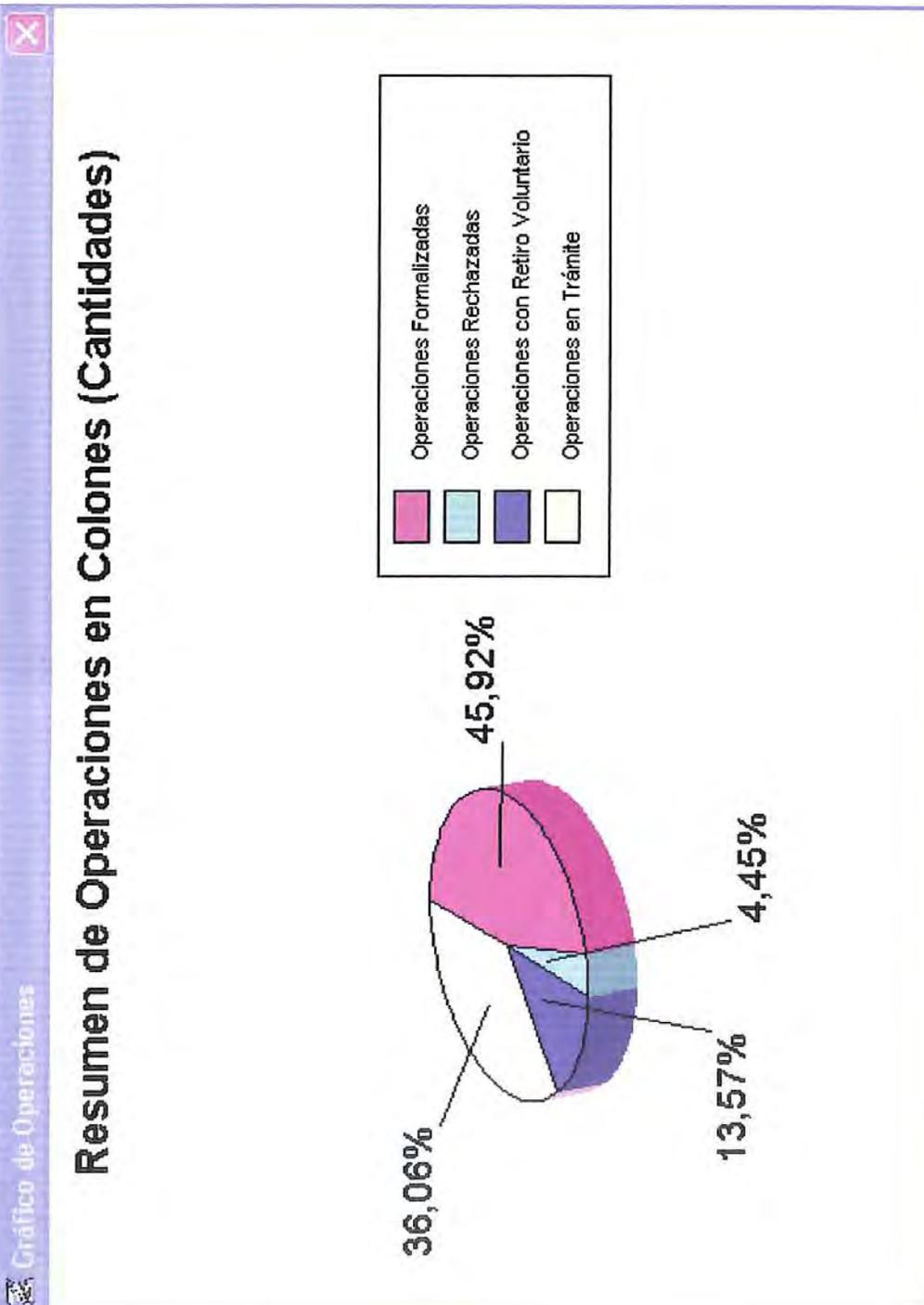
Pag 1 de 1
31/05/2004

Variables Aplicadas

Todas Las Sesiones
 Todas Las Prioridades
 Todas Las Provincias
 Todos Los Cantones

Todas Las Regiones
 Actividad: Café Todas Las SubActividades
 Todos Los Acreedores
 Todos Los Tipos de Solicitud

Grupo de Solicitudes	Colones			Dolares		
	Monto	Operaciones	Personas	Monto	Operaciones	Personas
Total de Operaciones a la Fecha	¢20.133.455.809,49	13604	10009	\$458.379,05	23	23
Operaciones en Trámite	¢4.160.185.456,06	2783	2438	\$28.351,93	1	1
Operaciones Formalizadas	¢4.753.162.707,85	3542	2899	\$,00	0	0
Operaciones Rechazadas	¢970.314.773,26	343	288	\$93.030,23	3	3
Operaciones con Retiro Voluntario	¢736.972.699,37	1046	917	\$,00	0	0
Total de la Consulta	¢10.620.635.636,54	7714	6542	\$121.382,16	4	4



FONDO FIDAGRO MAG/PIPA Estado de los Fondos del Patrimonio Al 30 de Abril del 2004 (en colones)	
PATRIMONIO	
	Montos que conforman el PATRIMONIO
Aportes del INS	
Periodo 2001	5.523.000.000,00
Periodo 2002	5.523.000.000,00
Periodo 2003	5.523.000.000,00
Total Aportes del INS	16.569.000.000,00
Contribución 5% entes supervisados SUGEF	
Periodo 2001	3.162.411.120,59
Periodo 2002	3.586.353.479,54
Total Contribuciones 5%	6.748.764.600,13
Aumento ó Disminucion del Periodo	
Periodo 2004	780.420.955,21
Total Aumento ó Dism.del Periodo	780.420.955,21
Aumento o Disminucion Patrimonial (Reserva)	
Periodo 2002	870.113.839,21
Periodo 2003	1.829.953.783,51
Periodo 2004	-528.291,18
Total Aumento o Dism. Patri. (Reserva)	2.699.539.331,54
Ajustes Periodos Anteriores	
Periodo 2003	-4.710.369,37
Periodo 2004	-251.459,64
Total Ajustes Periodos Anteriores	-4.961.829,01
TOTAL PATRIMONIO AL 30 ABRIL DEL 2004	€26.792.763.057,87

FIDAGRO
Reporte General
Aporte del 5 % de los Intermediarios Financieros *
Periodo 2001

Intermediarios Financieros	1	2	3	4	5
	Utilidad d/imp. 2001	Contribucion 0,05	Monto deposito	Número de Depósito	Fecha del Depósito
Bancos Comerciales del Estado		0,05			
Banco C.A.C. (Consolidado)	1.236.764.001,00	61.838.200,00	61.838.200,00	486513	16/10/2002
Banco de C.R. (Consolidado)	9.925.263.866,00	496.262.693,25	644.497.004,26	4366629	01/11/2002
Banco Nacional C.R. (Consolidado)	5.107.713.915,00	255.365.695,75	278.194.350,17	27511145	10/12/2002
Total Bancos Comerciales Estado	16.269.731.781,00	813.469.589,00	984.529.554,43		
Bancos Creados por Leyes Especiales					
Banco Hipotecario de la Vivienda	1.502.074.260,00	75.103.713,00	75.103.713,00	6222717	28/03/2003
Banco Popular y Desarrollo Comunal	8.799.281.702,00	439.964.085,10	439.964.085,10	6139437	07/08/2003
Total Bancos Creados por Leyes Especiales	10.301.355.962,00	515.067.798,10	515.067.798,10		
Bancos Privados y Cooperativos					
Banco Internacional de C.R.S.A.	628.777.483,00	31.438.874,15	31.438.874,15	23228192	10/12/2002
Total Bancos Privados y Cooperativos	628.777.483,00	31.438.874,15	31.438.874,15		
Empresas Financieras no Bancarías					
Compañía Financiera de Londres S.A.	90.907.017,00	4.545.350,85	4.965.165,00	3886523	06/09/2002
Compañía Financiera de Londres S.A.	0,00	0,00	0,00	4289189	15/10/2002
Corporación Financiera Miravalles S.A.	423.871.228,00	21.193.581,40	22.309.012,00	4318385	17/10/2002
Financiera Brunca S.A.	63.072.045,00	3.163.602,25	3.163.602,00	10266292	02/01/2003
Financiera Ceñsa S.A.	121.316.332,00	6.065.816,50	6.065.816,50	4507527	04/11/2002
Financiera Comeca S.A.	59.025.399,00	2.951.268,45	2.951.268,45	4796707	27/11/2002
Financiera Desyfin S.A.	65.024.185,00	3.251.208,25	3.251.208,25	4782337	13/10/2002
Financiera Multivalores S.A.	46.917.892,00	2.345.894,10	2.345.894,10	4283005	16/10/2002
Financiera Trisan S.A.	18.357.608,00	917.880,40	917.880,40	2937067	30/05/2002
La Union Financiera Aduanera S.A.	35.657.521,00	1.783.376,05	1.783.376,05	5155227	24/12/2002
Empresas Financieras no Bancarías	924.199.187,00	48.207.959,35	47.743.223,85		
Organizaciones Cooperativas de Ahorro					
CEMSUCOOP R.L.	26.732.488,00	1.336.524,40	1.553.908,00	5811653	09/12/2002
Coopavega R.L.	70.090.055,00	3.504.502,75	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopacosta R.L.	26.175.135,00	1.308.756,75	1.308.756,75	10486704	16/12/2002
Coop - Ande No 1 R.L.	435.290.293,00	21.761.514,55	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopende No 7 R.L.	24.184.640,00	1.209.732,00	1.209.732,00	1017945	16/10/2002
Coopasarri R.L.	25.107.781,00	1.255.389,05	1.255.389,05	4283005	26/10/2002
Coopceja R.L.	83.218.050,00	4.150.803,00	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopecar R.L.	41.160.021,00	2.058.001,05	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopcorrales R.L.	508.017,00	26.400,85	26.401,00	1052609	06/11/2002
Coopelfy R.L.	31.662.161,00	1.583.108,05	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopfreclia R.L.	37.817.491,00	1.890.874,55	1.890.874,55	1036287	25/10/2002
Coopjudicial R.L.	93.216.081,00	4.650.754,05	4.650.754,05	4295677	16/10/2002
Coopmep R.L.	184.399.677,00	9.219.983,85	9.219.983,85	9163716	21/04/2003
Coopmex R.L.	55.632.399,00	3.281.617,95	2.221.928,92	5425289	22/01/2003
Coopmex R.L.			1.059.589,18	20146874	17/03/2003
Coopneae R.L.	385.759.394,00	19.287.959,70	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopnorlina R.L.	8.323.294,00	416.164,70	416.164,70	1645630	30/09/2003
Coopnorramon R.L.	7.732.749,00	386.637,45	446.523,00	2057100	06/12/2002
Cooposervidores R.L.	621.588.724,00	31.084.436,20	0,00	No Depósito	30/09/2003
Cooposparta R.L.	2.013.955,00	100.697,75	116.495,00	2763212	10/12/2002
Coopetacares R.L.	3.619.257,00	180.952,85	209.253,00	662033	08/12/2002
Coopermani R.L.	6.251.233,00	312.951,65	0,00	No Depósito	30/09/2003
Coopedeo R.L.	82.598.352,00	4.129.918,10	4.129.918,10	4976379	24/10/2002
Coopcoop R.L.	25.017.952,00	1.250.898,10	1.250.898,10	8543254	12/12/2002
Total Organizaciones Coop. de Ahorro y	2.288.148.185,00	114.407.408,45	30.875.869,15		

FIDAGRO				
Reporte General				
Aporte del 5 % de los Intermediarios Financieros *				
Periodo 2001				
	1	2	3	5
Intermediarios Financieros	Utilidad d/Imp. 2001	Contribucion 0,05	Monto depositado	Fecha del Depósito
Entidades autorizadas del Sistema Financiero				
para la Vivienda				
La Vivienda Mutual de Ahorro y Prestamo	276.618.855,00	13.830.942,75	13.830.942,75	13/12/2002
Mutual Alajuela de Ahorro y Prestamo	506.216.979,00	25.310.848,95	25.310.848,95	10/24/19
Mutual Cartago de Ahorro y Prestamo	261.476.802,00	13.073.845,10	13.073.845,10	5025691
Total Ent.Sist.Finan. Vivienda	1.044.312.736,00	52.215.636,80	52.215.636,80	
Otras Entidades Financieras				
Caja de Ahorro y Prestamo del Ande	4.746.272.193,00	237.313.609,65		30/09/2003
Total Otras Entidades Financieras	4.746.272.193,00	237.313.609,65	0,00	
Entidades Mercado Cambiario				
Casa de Cambio Ofinter S.A.	4.106.376,00	205.318,80	0,00	No Deposito
Casa de Cambio Vinir S.A.	5.777.942,00	288.897,10	288.897,10	4326925
Total Entidades Mercado Cambiario	9.884.318,00	494.215,90	288.897,10	
Grupos Financieros Supervisados por la SUGEF				
Grupo Financiero Acobo	75.989.150,00	3.799.457,50	0,00	No Deposito
Grupo Financiero Alianza	99.352.852,00	4.967.642,60	5.734.702,00	4679065
Grupo Financiero BanCrecen	24.970.496,00	1.248.524,80	1.248.524,80	5034819
Grupo Financiero Banex	6.123.484.939,00	306.174.246,95	306.174.246,95	4793955
Grupo Financiero Bantec	133.787.979,00	6.689.398,95	6.689.398,95	469869
Grupo Financiero BCT	2.221.971.802,00	111.098.590,10	111.098.590,10	4813387
Grupo BNS de Costa Rica	622.667.379,00	31.143.368,95	31.143.368,95	3668361
Grupo Financiero Cathay	187.444.973,00	9.372.248,65	11.901.151,39	4783489
Grupo Financiero Citibank	812.733.115,00	24.381.994,00	24.381.994,00	4743601
Grupo Financiero Citibank		2.844.566,00	2.844.566,00	4743621
Grupo Financiero Citibank		13.410.096,00	13.410.096,00	4743631
Grupo Financiero Cooclique	77.748.258,00	3.887.412,90	0,00	No Deposito
Grupo Financiero Cuscatlan	2.012.258.798,00	100.612.939,90	100.612.939,90	4737073
Grupo Financiero Eica	72.226.909,00	3.611.345,45	3.611.345,45	4866259
Grupo Financiero Improsa	527.552.893,00	26.377.644,65	26.377.644,65	4684616
Grupo Financiero Interfin	4.248.085.061,00	212.404.253,05	212.404.253,05	4624261
Grupo Financiero Lafise	342.290.259,00	17.114.512,96	19.776.770,62	4715871
Grupo Financiero Proamerica	567.825.237,00	28.391.261,85	28.391.261,85	3801159
Grupo Financiero San Jose	2.429.692.452,00	121.484.622,60	121.484.622,60	4746137
Grupo Financiero Servivalores	37.574.189,00	1.878.709,45	1.878.709,45	20884996
Grupo Financiero Uno	117.812.256,00	5.890.612,80	5.890.612,80	4738221
Total Grupos Finan.Supervisados por la	20.735.668.997,00	1.036.783.449,85	1.035.054.799,41	
Total General				
	56.948.310.846,00	2.847.415.542,25	2.697.314.452,99	

FIDAGRO					
Aporte del 5 % de los Intermediarios Financieros *					
Período 2002					
	1	2	3	4	5
Intermediarios Financieros	Utilidad d/imp. 2002	Contribucion 0,05	Monto depositado	Número de deposito	Fecha del Depósito
Bancos Comerciales del Estado					
Banco C.A.C. (Consolidado)	1.502.412.683,00	75.120.634,15	71.944.303,66	6793945	30/09/2003
Banco de C.R.(Consolidado)	8.738.473.535,00	436.923.676,75	436.923.676,75	6200035	13/05/2003
Banco Nacional C.R.(Consolidado)	6.858.854.050,00	342.942.702,50	326.669.979,03	27511285	30/09/2003
Total Bancos Comerciales Estado	17.099.740.268,00	854.987.013,50	835.537.959,44		
Bancos Creados por Leyes Especiales					
Banco Hipotecario de laVivienda	1.870.438.150,00	93.521.907,50	94.999.987,00	6222717	28/03/2003
Banco Popular y Desarrollo Comunal	11.595.661.570,00	579.783.078,50	579.783.078,50	6139437	07/05/2003
Total Bancos Creados por Leyes Especiales	13.466.099.720,00	673.304.986,00	674.783.065,50		
Bancos Privados y Cooperativos					
Banco Internacional de C.R.S.A.	406.818.125,00	20.340.906,25	19.323.860,84	23297400	26/02/2003
Total Bancos Privados y Cooperativos	406.818.125,00	20.340.906,25	19.323.860,84		30/09/2003
Empresas Financieras no Bancarias					
Compañía Financiera de Londres S.A	124.468.109,00	6.223.405,42	6.223.405,42	5354913	16/01/2003
Corporacion Financiera Miravalles S.A.	161.179.984,00	8.058.999,20	8.064.593,00	5765939	20/02/2003
Corporacion Interamericana p/Financiamiento CIFI	1.140.467.431,00	57.023.371,55	5.488.547,05	n.d	30/09/2003
Financiera Brunca S.A.	37.849.178,00	1.892.458,90	0,00	n.d	30/09/2003
Financiera Cafsa S.A.	120.811.444,00	6.040.572,20	6.040.572,20	5353467	16/01/2003
Financiera Comeca S.A.	57.174.408,00	2.858.720,40	1.534.862,00	5482761	27/01/2003
Financiera Comeca S.A.			1.323.408,00	563149	10/02/2003
Financiera Desyfina S.A.	185.066.196,00	9.253.309,80	7.168.481,47	5647879	30/09/2003
Financiera Multivalores S.A.	43.529.473,00	2.176.473,65	2.059.178,94	6107901	30/09/2003
Financiera Trisan S.A.	24.815.545,00	1.240.777,25	1.240.777,25	23295000	24/02/2003
La Union Financiera Aduanera S.A.	73.657.057,00	3.682.852,87	3.682.852,87	6084419	18/03/2003
Empresas Financieras no Bancarias	1.969.018.825,00	98.450.941,24	42.826.678,20		

FIDAGRO					
Aporte del 5 % de los Intermediarios Financieros *					
Período 2002					
	1	2	3	4	5
Intermediarios Financieros	Utilidad d/imp. 2002	Contribucion 0,05	Monto depositado	Número de deposito	Fecha del Depósito
CEMSUCOOP.R.L		0	0	No Deposito	00/01/1900
Coopevegra R.L.	85.602.413,00	4.280.120,65		No Deposito	30/09/2003
Coopeacosta R.L.	48.370.455,00	2.418.522,75		No Deposito	30/09/2003
Coope - Ande No 1 R.L.	554.054.241,00	27.702.712,05		No Deposito	30/09/2003
Coopeande No 7 R.L.	55.406.659,00	2.770.332,95		No Deposito	30/09/2003
Coopeaserri,R.L.	14.962.616,00	748.131,00	748.131,00	9634242	19/02/2003
Coopecaja R.L.	277.127.986,00	13.856.399,30	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopecar. R.L.	67.281.582,00	3.364.079,10	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopecorralles R.L.	17.130.345,00	856.517,00	856.517,00	3337329	11/03/2003
Coopefly R.L.	52.133.728,00	2.606.686,40	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopegrecia R.L.	38.457.653,00	1.922.882,64	1.922.882,64	1233285	24/01/2003
Coopejudicial R.L.	205.428.674,00	10.271.433,70	7.138.646,44	5560055	03/02/2003
Coopemep R.L.	195.187.298,00	9.759.364,90	9.759.364,90	9163716	21/04/2003
Coopemex R.L.	127.658.596,00	6.382.929,80	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopemex R.L.					
Coopenae R.L.	912.018.293,00	45.600.914,65	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopeorotina R.L.	11.366.906,00	568.345,30	796.955,91	1645630	30/09/2003
Coopeasantamon R.L.	15.725.795,00	786.289,75	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopeeservidores R.L.	1.015.824.400,00	50.791.220,00	0,00	No Deposito	30/09/2003
Coopeparta R.L.	3.316.345,00	165.817,25	106.952,00	2774082	30/09/2003
Coopeatacares R.L.	13.234.446,00	661.722,30	661.722,30	20150014	17/03/2003
Coopemani RL	28.328.759,00	1.416.437,95	0,00	No Deposito	30/09/2003
Credecoop.R.L.	136.778.430,00	6.838.921,50	4.069.158,32	6252901	30/09/2003
Servicoop R.L.	75.833.463,00	3.791.673,15	2.000.000,00	9552599	30/09/2003
Total Organizaciones Coop. de Ahorro y Credito	3.961.229.083,00	197.561.454,09	28.060.330,51		

FIDAGRO Reporte General Aporte del 5 % de los Intermediarios Financieros *					2002
Intermediarios Financieros	1 Utilidad a/imp. 2002	2 Contribucion 0,05	3 Monto depositado	4 Numero de deposito	5 Fecha del Deposito
Entidades autorizadas del Sistema Financiero para la Vivienda					
La Vivienda Mutual de Ahorro y Prestamo	254.184.611,00	12.709.230,55	12.709.230,55	6025121	13/03/2003
Mutual Alajuela de Ahorro y Prestamo	620.202.471,00	31.010.123,55		No Deposito	30/09/2003
Mutual Cartago de Ahorro y Prestamo	363.855.598,00	18.192.779,90	0,00	No Deposito	30/09/2003
Total Ent.Sist.Finan. Vivienda	1.238.242.680,00	61.912.134,00	12.709.230,55		
Otras Entidades Financieras					
Caja de Ahorro y Prestamo del Ande	6.082.159.352,00	304.107.967,60		No Deposito	30/09/2003
Total Otras Entidades Financieras	6.082.159.352,00	304.107.967,60	0,00		
Entidades Mercado Cambiario					
Casa de Cambio Ofinter S.A.	0,00	0,00			
Casa de Cambio Vinir S.A.	23.341.639,00	1.167.081,95	288.897,10	n/d	30/09/2003
Total Entidades Mercado Cambiario	23.341.639,00	1.167.081,95	288.897,10		
Grupos Financieros Supervisados por la SUGEF					
Grupo Financiero Acobo	72.847.441,00	3.642.372,05	3.642.372,05	23267057	19/05/2003
Grupo Financiero Alianza	142.247.636,00	7.112.381,80	4.617.959,00	5212651	30/09/2003
Grupo Financiero Banex	8.888.571.553,00	444.428.578,00	444.428.578,00	6490065	24/04/2003
Grupo Financiero Banex	164.393.490,00	8.219.674,50	5.488.547,00	5707577	14/02/2003
Grupo Financiero Bantec	754.559.305,00	37.727.965,00	1.099.270,43	23244312	30/09/2003
Grupo Financiero BNS de Costa Rica	2.755.317.363,00	137.765.868,15	37.727.965,00	6004473	23/04/2003
Grupo Financiero BCT	272.786.088,00	13.639.304,40	136.101.108,00	6492723	30/09/2003
Grupo Financiero Cathay	1.183.519.565,00	59.175.982,29	13.020.521,00	5621119	12/03/2003
Grupo Financiero Citibank	110.645.080,00	5.532.254,00	59.175.982,29	6448593	21/04/2003
Grupo Financiero Coocique	2.559.155.198,00	127.957.759,90	0,00	No Deposito	30/09/2003
Grupo Financiero Cuscatlan	155.329.084,00	7.766.454,00	128.959.956,00	6480819	23/04/2003
Grupo Financiero Elca	760.160.068,00	38.008.003,40	7.766.454,00	6496461	24/04/2003
Grupo Financiero Improsa	6.158.748.873,00	307.937.594,00	38.513.210,00	606002135	25/04/2003
Grupo Financiero Interfin	412.045.555,00	20.602.277,75	307.937.594,00	6028101	25/04/2003
Grupo Financiero Lafise	820.144.778,00	41.007.239,00	17.723.014,00	6445991	30/09/2003
Grupo Financiero Proamerica	4.567.926.376,00	228.396.318,80	41.007.239,00	6447957	21/04/2003
Grupo Financiero San Jose	70.027.115,00	3.501.355,75	228.573.509,40	6496231	14/04/2003
Grupo Financiero Servivalores (servimas)	389.046.988,00	19.452.349,40	2.026.241,00	20892951	30/09/2003
Grupo Financiero Servivalores (servimas)			2.196.725,00	20884996	03/01/2003
Grupo Financiero Uno			17.136.288,00	6112255	05/05/2003
Grupo Financiero Uno					30/09/2003
Total Grupos Finan.Supervisados por la SUGEF	30.237.471.556,00	1.511.873.732,19	1.497.142.533,17		
Total General	74.474.121.248,00	3.723.706.216,82	3.110.672.555,31		

FONDO FIDAGRO MAG/PIPA
NUMERO Y NOMBRE DEL TITULAR CUENTA BANCARIA
 Depósitos Recibidos por los Entes autorizados para la Intermediación
 Financiera, Supervisados por la SUGEF
 Periodos 2001 y 2002

N° Cuenta	Nombre	Unidad Monetaria
101501238	Fideicomiso Agropecuario / BCAC 1/	colones

1/BCAC: Banco Crédito Agrícola de Cartago

Aportes del 5% de los Entes Financieros Supervisados por la SUGEF
Pendientes de Cobrar, según fuente o entidad
Periodos 2001 y 2002
(en colones)

Intermediarios Financieros	Pendiente de pago 2001	Pendiente de pago 2002	Saldo al 30/04/2004
<u>Bancos Comerciales del Estado</u>			
Banco C.A.C. (Consolidado)	0,50 ¢	3.176.330,49 ¢	3.176.330,99
Banco de C.R.(Consolidado)	-	-	-
Banco Nacional C.R.(Consolidado)	-	16.272.723,47	16.272.723,47
Total Bancos Comerciales Estado	0,50	19.449.053,96	19.449.054,46
<u>Bancos Creados por Leyes Especiales</u>			
Banco Hipotecario de la Vivienda	-	-	-
Banco Popular y Desarrollo Comunal	-	-	-
Total Bancos Creados por Leyes Especiales	-	-	-
<u>Bancos Privados y Cooperativos</u>			
Banco Internacional de C.R.S.A.	-	1.017.045,41	1.017.045,41
Total Bancos Privados y Cooperativos	-	1.017.045,41	1.017.045,41
<u>Empresas Financieras no Bancarias</u>			
Compañía Financiera de Londres S.A	(0,15)	-	0,15
Corporación Financiera Miravalles S.A.	-	-	-
Corporación Interamericana p/Financiamiento CIFI	-	51.534.824,50	51.534.824,50
Financiera Brunca S.A.	-	1.891.458,90	1.891.458,90
Financiera Cafsa S.A.	-	-	-
Financiera Comeca S.A.	-	-	-
Financiera Desyfina S.A.	-	2.084.828,33	2.084.828,33
Financiera Multivalores S.A.	-	117.294,71	117.294,71
Financiera Trisan S.A.	-	-	-
La Union Financiera Aduanera S.A.	-	-	-
Empresas Financieras no Bancarias	(0,15)	55.628.406,44	55.628.406,29

<u>Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Credito</u>				
CEMSUCOOP.R.L	-	-	-	-
Coopevegra R.L.	3.504.502,75	4.280.120,65	7.784.623,40	
Coopeacosta R.L	-	810.240,08	810.240,08	
Coope - Ande No 1 R.L	21.761.514,65	27.702.712,05	49.464.226,70	
Coopeande No 7 R.L.	-	2.770.332,95	2.770.332,95	
Coopeaserri,R.L.	-	-	-	
Coopecaja R.L	4.160.903,00	13.856.399,30	18.017.302,30	
Coopecar.R.L	2.058.001,05	3.364.079,10	5.422.080,15	
Coopecorralles R.L	(0,15)	-	0,15	
Coopefly R.L	1.583.108,05	2.606.686,40	4.189.794,45	
Coopejudicial R.L	-	3.132.787,26	3.132.787,26	
Coopenae R.L	19.287.969,70	45.600.914,65	64.888.884,35	
Coopesanramon R.L	-	786.289,75	786.289,75	
Coopeservidores R.L.	31.084.436,20	50.791.220,00	81.875.656,20	
Coopesparta R.L	-	58.865,25	58.865,25	
Coopetacares R.L	-	-	-	
Coopemani RL	312.561,65	1.416.437,95	1.728.999,60	
Credecoop.R.L	-	2.769.763,18	2.769.763,18	
Servicoop R.L	-	1.791.673,15	1.791.673,15	
Total Organizaciones Coop. de Ahorro y Credito	83.752.996,90	161.738.521,72	245.491.518,62	

FONDO FIDAGRO MAG/PIPA

Egresos Reales Periodos 2002 y 2003

Egresos Reales Periodo de 01-01-04 al 31-05-04

Egresos Presupuestados Periodo del 01-06-04 al 30-06-04

(en colones)

Transitorio IV Ley N° 8390	Clasificación del ente contralor, por objeto del gasto	GASTO REAL			REAL I SEMESTRE 2004
		2002	2003	2004	2004
GASTOS ADMINISTRATIVOS Artículo N° 7 Ley 8147	OPERATIVOS	Gastos Administrativos	Servicios Personales	122 793 589.20	50 685 071.35
			Transferencias Ctes	56 644 925.97	17 579 828.70
			Servicios No Personales	98 625 530.45	24 491 379.79
			Materiales y Suministros Maquinaria y Equipos	10 519 785.21	2 020 229.92
	FIDUCIARIOS	Honorarios por Notariado	Servicios No Personales	14 102 005.02	7 422 329.06
			Servicios No Personales	1 777 856.00	502 183.10
	LOGISTICOS	Gastos Repr. Campesinos	Servicios No Personales	53 935 635.00	29 214 915.46
			Servicios Adm. Fiduciario	4 882 495.97	0,00
	OTROS	Gastos Varios	Impuesto s/la Renta	124 014 871.00	75 000 000.00
			Gasto Diferencial Camb.	63 157.74	433 500.00
Gasto Cpra/Vta Titulos			13 819 910.12	8 000 000.00	
Gastos por Depreciacion Cargos Bancarios Otros Gastos			8 131 614.54 308 604.98 183 428.45	4 105 800.19 154 000.00 92 500.00	
TOTAL EGRESOS POR PERIODO			519 100 603.99	219 701 737.57	

Intermediarios Financieros	Pendiente de pago 2001	Pendiente de pago 2002	Saldo al 30/04/2004
<u>Entidades autorizadas del Sistema Financiero para la Vivienda</u>			
La Vivienda Mutual de Ahorro y Prestamo	-	-	-
Mutual Alajuela de Ahorro y Prestamo	-	31.010.123,55	31.010.123,55
Mutual Cartago de Ahorro y Prestamo	-	-	-
Total Ent. Sist. Finan. Vivienda	-	31.010.123,55	31.010.123,55
<u>Otras Entidades Financieras</u>			
Caja de Ahorro y Prestamo del Ande	-	-	-
Total Otras Entidades Financieras	-	-	-
<u>Entidades Mercado Cambiario</u>			
Casa de Cambio Ofinter S.A.	205.318,80	-	205.318,80
Casa de Cambio Vinir S.A.	-	878.184,85	878.184,85
Total Entidades Mercado Cambiario	205.318,80	878.184,85	1.083.503,65
<u>Grupos Financieros Supervisados por la SUGEF</u>			
Grupo Financiero Acobo	3.799.457,50	-	3.799.457,50
Grupo Financiero Alianza	-	2.494.422,80	2.494.422,80
Grupo Financiero BanCrecen desinscrito 19-12-02	-	-	-
Grupo Financiero Banex	-	-	-
Grupo Financiero Bantec	-	7.120.404,07	7.120.404,07
Grupo Financiero BNS de Costa Rica	-	-	-
Grupo Financiero BCT	-	1.664.760,15	1.664.760,15
Grupo Financiero Cathay	-	618.783,40	618.783,40
Grupo Financiero Citibank	-	-	-
Grupo Financiero Cooicique	-	-	-
Grupo Financiero Cuscatlan	-	-	-
Grupo Financiero Elca	3.887.412,90	5.532.254,00	9.419.666,90
Grupo Financiero Improsa	-	-	-
Grupo Financiero Interfin	-	-	-
Grupo Financiero Lafise	-	2.879.263,75	2.879.263,75
Grupo Financiero Proamerica	-	-	-
Grupo Financiero San Jose	-	-	-
Grupo Financiero Servivalores (servimas)	-	1.157.099,20	1.157.099,20
Grupo Financiero Uno	-	-	-
Total Grupos Finan. Supervisados por la SUGEF	7.686.870,40 €	21.466.987,37 €	29.153.857,77 €
TOTAL GENERAL	€ 91.645.186,45	€ 291.188.323,30	€ 382.833.509,75
Lic. Arturo Salazar Z Area de Gestion Financiera 28/05/2004			